



UNIVERSIDAD DON VASCO, A.C.

INCORPORACIÓN No. 8727-08

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA

Trámites para la obtención de un
PITEX, para una Empresa Exportadora
de Frutas.

Tesis

Que para obtener el título de:

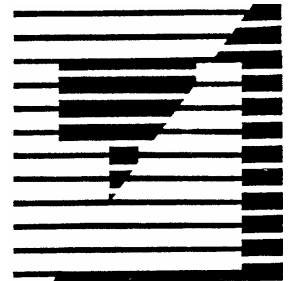
Licenciada en Contaduría

Presenta:

ALEJANDRA OCHOA MARTINEZ

ASESOR: L.C. ISMAEL GUADALUPE ATILANO DÍAZ

Uruapan, Michoacán. Septiembre de 2006





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I

1.	La exportación de Aguacate en Uruapan	
1.1.	Antecedentes de la Ciudad de Uruapan.	9
1.2.	Antecedentes históricos de la Exportación Aguacate.	11
1.3.	Características de las Empresas.	
1.3.1.	Definición.	14
1.3.2.	Clasificación.	14
1.3.2.1.	De acuerdo a su Actividad Empresarial.	17
1.3.3.	Componentes básicos.	18
1.4.	Comercio.	
1.4.1.	Definición.	21
1.4.2.	Origen	22
1.4.3.	Causas que originaron el Comercio en Uruapan	22
1.4.4.	Evolución.	26
1.4.5.	Importancia.	27
1.5.	Exportación	
1.5.1.	Definición.	28
1.6.	Aguacate	31
1.6.1.	Antecedentes Históricos del Aguacate.	33
1.6.2.	Características y beneficios.	34
1.7.	Funcionamiento de los Empaques.	35

CAPITULO II.

2. Organismos que regulan las Exportaciones

2.1. Funciones de las Dependencias.	44
2.1.1. Secretaria de Economía	44
2.1.2. Secretaria de Hacienda y Crédito Público.	45
2.2. Ley Aduanera.	46
2.3. Ley del I.V.A.	57
2.4. Programa PITEX.	
2.4.1. Definición.	62
2.4.2. Objetivo.	64
2.4.3. Beneficios del Programa PITEX.	65
2.4.4. Requisitos de deben cubrir los empresarios como pequeños y Medianos.	71
2.4.5. Empresas con programa PITEX.	73

CAPITULO III.

3. Formatos y su uso.

3.1 Formato para hacer los trámites para una empresa en el Programa PITEX.	74
3.2. Forma de cambiar de régimen o transferir maquinaria entre empresas PITEX o Maquiladora.	91
3.3. Pedimento de Importación.	94
3.4. Pedimento de Exportación.	96
3.5. Reporte Anual de operaciones de Comercio	

Exterior. 100

CAPITULO IV.

4. Caso práctico. 107

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

ANEXOS.

INTRODUCCION

Una de las finalidades principales de este trabajo es proporcionar información relacionadas con el programa de Importación Temporal para producir artículos de Exportación (PITEX), que se encuentra relacionado con los productores de Aguacate de la Ciudad de Uruapan.

Considero que es importante que "Las empresas exportadoras conozcan el Programa de Importación Temporal para producir artículos de exportación (PITEX), para que puedan conocer y analizar los beneficios y ventajas que tiene este programa y así poder llevar un mecanismo de control, para llevar a cabo el cumplimiento del mismo.

Los objetivos que se pretenden llegar a probar, es analizar y enseñar la forma en que se hace el llenado de los formatos para la obtención del programa PITEX, los beneficios, ventajas y desventajas y el objetivo que tiene para las empresas exportadoras de aguacate aquí en Uruapan.

Conocer el manejo y uso de cada uno de los formatos que se requieren para poder llevar un buen control de los

pedimentos de importación para poder presentar la información adecuada y presentarla en tiempo las declaraciones anuales.

Para llevar adelante a cabo estos objetivos es muy importante apoyarse en la Teoría que esta constituida por cuatro capítulos en el primer capítulo se habla sobre el desarrollo que han tenido las empresas exportadoras de aguacate aquí en la Ciudad de Uruapan, como evolucionó el comercio hasta llegar a la Exportación de Frutas. El segundo nos explica cuales organismos regulan las exportaciones y que es el programa PITEEX, como funciona y cuales son los requisitos para adquirirlo, el tercero nos muestra cada uno de los formatos que se utilizan para poder obtener el programa y ya que se tiene, que formatos se van a estar utilizando y que manejo se le tiene que dar para que la información que se genere sea benéfica y adecuada y el cuarto es un caso práctico de una empresa en Uruapan, como adquirió su programa y como maneja su información adecuadamente para que sea útil.

Se muestra una pequeña presentación de cada uno de los capítulos para que el lector puede entender el objetivo del esta mejor manera.

El primer capítulo nos menciona la Evolución que tuvo la ciudad de Uruapan, se habla como poco a poco fue evolucionando el desarrollo de las empresas como se desarrollo el comercio hasta llegar a la exportación y una pequeña historia del aguacate.

El Segundo capítulo nos menciona de los organismos que regulan el programa de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX), su definición, objetivo, beneficios, que ventajas tiene para los exportadores que se inscriben en él.

El tercer capítulo nos muestra cada uno de los pasos que se siguen para que una empresa pueda adquirir el programa y los formatos que se generan al inscribirse a este programa y que control y uso se les puede dar.

Y por último el capítulo cuatro la utilización de estos formatos de una empresa que adquirió el programa y como hace para controlar la información que se genera en los pedimentos y cada uno de los formatos que se manejan y que se utilizan.

El objetivo de este trabajo es con el objeto de ayudar a cada una de las entidades que tienen o participan dentro de

este programa que sepan como pueden controlar cada una de la documentación que se genera, saber la forma correcta del llenado de los formatos que se necesitan para la obtención del programa, tener presente como es son los formatos como es el caso del pedimento de importación, exportación las partes que los componen y cuando se presentan las declaraciones anuales ante que secretarias. El objeto de esta investigación es proporcionar información que sirva de apoyo en el desarrollo de las empresas que manejan este programa.

CAPITULO I

1. La Exportación del Aguacate en Uruapan.

Partiremos analizando, los antecedentes que tuvo la ciudad de Uruapan, como fue su evolución, los antecedentes del comercio y la exportación del aguacate como fue evolucionando la producción para así poder iniciar las exportaciones y por último en este capítulo analizaremos de donde proviene la palabra aguacate antecedentes características nutritivas, y el proceso que se lleva a cabo en los empaques para así logra la exportación.

1.1. Antecedentes de la Ciudad de Uruapan.

La Ciudad de Uruapan se fundó en el mes de Diciembre de 1533 por Fray Juan de San Miguel quien se encargó del trazo de las calles, barrios y plazas para los indígenas purépechas.

En 1822 era una poblado que se iba desarrollando lentamente a pesar de los saqueos, quemazones y destrucciones que dejaban a su paso los conquistadores, llegando a tener ha esas fechas mas o menos 4,730 habitantes.

En 1858 le fue confirmado el rango de Ciudad, quitándole el nombre del santo patrono fundador, poco tiempo después se le agregó el epíteto del progreso pasando a llamarse Uruapan del Progreso. En 1871 la Ciudad ya contaba con comunicación telegráfica y hacia 1893 con comunicación telefónica. En 1897 fue instalada la fábrica de hilados y tejidos con maquinaria alemana, inglesa y estadounidense en el barrio de San Pedro.

En 1899 llegó la primera locomotora de ferrocarril. Poco tiempo después de la revolución y la guerra cristera (1930), al termino de la época del General Lázaro Cárdenas, la tranquilidad volvió a la ciudad, las haciendas se fragmentaron y los ejidos ampliaron sus mercados, fueron creadas y terminadas varias carreteras de Uruapan-Lázaro Cárdenas y la vía corta Morelia-Pátzcuaro-Uruapan), se construyeron presas para mejorar la irrigación y mejorar la energía eléctrica. Uruapan impulsó el cultivo del aguacate abriendo amplias posibilidades de desarrollo para la ciudad, (PAREDES, 1989:36)

Las principales actividades económicas de la ciudad son:

- ✓ La actividad comercial
- ✓ La actividad industrial englobando la industria

extractiva, de transformación, eléctrica y de la construcción.

✓ El sector Servicios.

1.2. Antecedentes Históricos de la Exportación en Uruapan

Las primeras actividades de exportación y desarrollo En Michoacán. Se cultivaron árboles de aguacate criollo, en algunas huertas aun existen ejemplares con edad mayor de 150 años,(ASSEAM, 1990).

En 1958 se introdujo la variedad del fuerte y después la de Hass esta se injertaron sobre patrón criollo y estos últimos casi desaparecieron a nivel comercial, con riesgo perderse su gran valor genético,(IBID).

Los primeros productores de aguacate que se dedicaron al cultivo y los cuales iniciaron el desarrollo actual fueron:

Tingambato Señores González

Tanaxhuri Sr. Ayala

Patuan Sr. Navarro.

La Cofradía Sr. Galvez

Toreo	Sr. Espinoza
Ziracuaretiro	Sres. Lemus
La Quinta	Sr. Talavera
Arandín	Sr. Olivo.

En 1967 los señores Robles y Mendoza encabezaron un grupo aguacatero que iniciaron plantaciones comerciales consideradas como la huerta el rincón de Uruapan, que tuvo trazo para el sistema de riego,(IBID).

Así como se fueron haciendo plantaciones grandes fue aumentado la producción de aguacate hasta que el 1981 Michoacán participo con un 32.4% De la producción nacional de aguacate y para 1996 participa con un 84.5% de las 806,500 Toneladas producidas a nivel nacional entre las 4444,000 Toneladas de 1981. Existió un incremento de oferta a comercializar de 362,500 Toneladas en el lapso de 16 años y que prácticamente se significó un incremento en toneladas del 81%,(IBID).

El destino de la producción de Michoacán el consumo per cápita nacional del aguacate se estima de 8 a 10 kilogramos, la producción estatal para el ciclo 1996-1997 es de 681,584

Toneladas y de acuerdo con la comercialización normal establece que los intermediarios de otras ciudades un 15% empacadoras locales un 15% y de exportación un 7%,(IBID).

En el estado de Michoacán representa el 81% de la superficie nacional cultivada de aguacate y un 85% de la producción nacional en toneladas también es el primer productor de aguacate a nivel mundial en 1994, produjo 718,000 toneladas equivalentes a la producción de E.U.A, República Dominicana, Brasil, Indonesia, Colombia, Venezuela e Israel en forma conjunta,(IBID).

El proceso productivo genera más de 40 mil empleos permanentes al año así mismos 60 mil empleos.

El cultivo del aguacate en Michoacán se encuentra en 21 municipios con distintos microclimas y distintos tipos de suelo por lo que de acuerdo a la precipitación el desarrollo del fruto afecta en peso calidad comercial motivando que generalmente la cosecha sea menor a la estimada para cada ciclo agrícola además de las particularidades del árbol que el año que produce mucho fruto a la siguiente baja su producción.

El precio internacional del aguacate para variedad hass varia de acuerdo a los calibres y esta sujeto a la oferta y la demanda,(IBID).

1.3. Características de las Empresas.

1.3.1. Definición.

Es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio creado para realizar transacciones, (RODRIGUEZ, 1992:67).

1.3.2. Clasificación.

Las empresas se clasifican tradicionalmente en tres grandes ramas: De servicios, comerciales e industriales.

- ❖ De Servicios.- Son aquellas, que con el esfuerzo del hombre, producen un servicio para la mayor parte de una colectividad en determinada región sin que el producto objeto del servicio tenga naturaleza corpórea, (IBID).

Dentro de este tipo de empresas se encuentran principalmente:

- 1.- Sin Concesión.- Son aquellas que no necesitan, mas que algunos, casos licencia de funcionamiento por parte de las

autoridades para operar.

2.- Concesionadas no financieras.- Son las empresas autorizadas por el Estado pero sus servicios no son de carácter financiero.

3.- Concesionadas por el Estado.- Son las de carácter financiero.

❖ Comerciales. - Son las empresas que se dedican a adquirir cierta clase de bienes o productos, con el objeto de venderlos posteriormente en el mismo estado físico en el que fueron adquiridos, aumentando al precio de costo o adquisición, un porcentaje determinado llamado margen de utilidad, (IBID).

Estos tipos de empresas son intermediarias entre el productor y el consumidor.

❖ Industriales.

1.- Industriales extractivas.- Son aquellas que se dedican a la extracción y explotación de las riquezas naturales, sin modificar su estado original. Este tipo de industriales se subdivide, en:

De recursos renovables.- Son las que se dedican a hacer producir a la naturaleza.

De recursos no renovables.- Son aquellas cuya actividad fundamental trae consigo la extinción de recursos naturales, sin que sea posible renovarlas.

2. - Industriales de Transformación.- Las que se dedican a adquirir materia prima para someterla a un proceso de transformación al final se obtiene un producto con características diferentes a los que tenía originalmente, (IBID).

Este tipo de empresas tiene que reunir los siguientes requisitos:

Los elementos del costo de producción.

Materiales directos consumidos.

Obra de mano directa empleada

Costos indirectos aplicados.

1.3.2.1. Clasificación de las Empresas de Acuerdo

a su Actividad Empresarial

1. - Comerciales.- Son las que de conformidad con las leyes federales tienen ese carácter y no están comprendidas en las siguientes:

2. - Industriales.- Son las que se dedican a la extracción, conservación o transformación de materias primas, acabado de productos y la elaboración de satisfactores.

3. - Agrícolas.- Comprende las actividades de siembra, cultivo, cosecha y la primera enajenación de los productos obtenidos que no hayan sido transformados.

4. - Ganaderas.- Los que son consistentes en la cría y engorda de ganado, aves de corral y animales, así como la primera enajenación de sus productos.

5. - La Pesca.- Esta incluye cría, cultivo, fomento y cuidado de la reproducción de toda clase de especies marinas y de agua dulce, incluida la acuicultura.

6. - LA Silvícola.- Esta es el cultivo de los bosques o montes, así como la cría conservación, restauración fomento y aprovechamiento de la vegetación y la primera

adquisición de los mismos,(RODRIGUEZ, 1992:75).

1.3.3. Componentes básicos de una Empresa.

Toda empresa tiene una serie de componentes indispensables que cumplen su objetivo general. Con la finalidad de hacer el mejor trabajo posible en el menor tiempo, con un mínimo de esfuerzo, al más bajo costo posible, cada componente debe ser utilizado con su máxima eficiencia,(RODRIGUEZ, 1992:69).

Los componentes básicos de una empresa son:

A) Personal.

Este elemento es el más importante porque es el que utiliza los materiales y sigue paso a paso los procedimientos y también opera el equipo. El personal se clasifica de la siguiente manera:

1. - Obreros.- Estos pueden ser calificados o no calificados según lo requiera el puesto.

2. - Empleados.- Su trabajo requiere mayor esfuerzo intelectual y de servicio también se dividen en calificado y no calificado.

3. - Supervisores.- Su función es la de vigilar el cumplimiento exacto de los planes, ordenes instrucciones señaladas.

4. - Técnicos.- Son las personas que con base en un conjunto de reglas o principios científicos aplican la creatividad.

5. - Altos ejecutivos.- Es todo aquel personal en quienes predomina la función administrativa sobre la técnica.

6. - Directores.- Son aquellas personas que fijan los objetivos, políticas, planes generales y revisar los resultados finales,(IBID).

B) Materiales.

Se refiere a los materiales que se procesan y combinan para producir, el servicio o la información o el producto final y se clasifican en:

1. - Bienes materiales. Son los muebles e inmuebles que integran la empresa como son: Edificios, instalaciones, terrenos etc.

2. - Las materias primas.- Son los elementos tangibles

que han de salir transformados en productos.

3. - Dinero.- Es lo que tiene como disponible la empresa para realizar los pagos diarios o urgentes es todo su capital constituido por valores, acciones, obligaciones.

C). Sistemas.

Es lo que compone todo el cuerpo orgánico de procedimiento, métodos, etc. Es por medio de los cuales se logran los objetivos de la empresa.

Existen los siguientes tipos de sistemas:

- 1.- Sistemas de planificación.
- 2.- Sistemas organizativos.
- 3.- Sistemas de información.
- 4.- Sistemas de control.

Como función directiva el control se ve influido en su desarrollo por una serie de circunstancias de las cuales dos de las que más sobresalen son el estilo de dirección y la planeación. Los componentes del sistema de control son. :

- Control de Actividad
- Control operacional

□ Control de resultados

□ El ciclo financiero de las empresas.

Todas las empresas como son semejantes atraviesan por las mismas situaciones y el mismo ciclo este constituye la primera base para poder clasificar sus hechos y operaciones por capítulos que a continuación se mencionan:

1. - CAPITULO DE CAPITAL
2. - CAPITULO DE ACTIVO
3. - CAPITULO DE PASIVO
4. - CAPITULO DE INGRESOS
5. - CAPITULO DE EGRESOS
6. - GRUPO DE ORDEN
7. - CUENTAS PUENTE Y LIQUIDADORAS ,(RODRIGUEZ,

1992:81).

1.4. Comercio.

1.4.1. Definición.

Es el traspaso de cosas materiales de persona a

persona, es una negociación que se hace comprando, vendiendo o permutando unas cosas por otras.

1.4.2. Origen.

En la economía cerrada en la cual uno de los grupos satisface sus necesidades por si mismo, resulta compleja la organización de la sociedad. Surge el trueque, que se califica como mercancía pero que tiene como consecuencia el comercio. El trueque es la tarea de realizar cambios entre distintas unidades económicas se hace el trueque con el propósito de consumir los objetos adquiridos, sino con el objeto de destinarlos a nuevos trueques, que llevan conjuntamente un satisfactor de quien lo produce y quien lo necesita para su consumo. Así surge el comercio el cambio para el cambio mas adelante aparece el comerciante que es el hombre que se dedica a interponerse para facilitar el cambio de satisfactores.

1.4.3. Causas que originaron el Comercio.

Es la necesidad que tiene el hombre para satisfacer sus necesidades, y en la imposibilidad en que se halla el hombre aislado para ponerse, en muchos casos.

La diferencia de que los hombres se dediquen a la producción de objetos y que todos los empleen unos su actividad es producir y otros vender. Con esto podemos definir como el comercio que es la aplicación constante de la actividad humana a aproximar los productos al consumidor, (DERECHO MERCANTIL; 1989:3).

El comercio es un fenómeno económico porque cae bajo el dominio de la Economía política y social, al tomar el comerciante el producto y acercarlo al consumidor, establece relaciones que tiene notas jurídicas, en cuyo sentido cae el comercio dentro de la esfera del Derecho.

Los actos constitutivos del comercio consideran los siguientes aspectos:

1. - La actividad del trabajo.
2. - El cambio, hecho fundamentalmente del comercio. Que es el oferente y el demandante.
3. - Capital son aquellos que lo necesitan para su negocio como es el caso de los banqueros.

Los actos que integran el comercio son:

La permuta

El cambio

La compraventa

Transporte etc.

Fines del comercio.

Uno es aproximar los productos al consumidor.

El interés de la persona de obtener con ello algún lucro o ganancia.

Para que un comercio progrese debe de tener las siguientes cualidades:

El comercio debe ser universal.

Debe de ser progresivo tanto para el que lo necesita y para el que lo ofrece.

Despertar al público la mayor importancia posible.

Fomentar el espíritu de asociación, merced la cual pueden realizarse empresas para que no sea suficiente el esfuerzo y el capital individual, (IBID).

El comercio para su progreso necesita de elementos externos como son:

Los medios de transporte

Medios de locomoción

Medios de contabilidad.

Medios de negociación

Medios de contratación

Medios de comunicación

Medios de protección

Medios de fomento.

Lugares de contratación.

Para la prosperidad de las empresas se tienen que tener ciertas reglas presentes.

La calidad de un artículo.

El que deja un negocio bueno en busca de otro mejor, hace mal cambio.

El cambio conduce a la riqueza es el de la industria y la integridad.

Comprar lo que se necesite nada más.

Nunca gaste más dinero del que hayas ganado

Ve a buscar clientes y no esperes que te busquen

Las cuentas cortas prolongan la mitad.

El que engaña a otro se engaña así mismo.

La actividad es el mejor socio del capital

Mas vale no-vender que vender a mal pagador.

Adquiere pronta muestra de artículos nuevos para marchar al compás de los tiempos, (DERECHO MERCANTIL, 1989:9).

1.4.4 Evolución del Comercio.

En las ciudades y poblaciones del estado el comercio se realizaba en establecimientos pequeños. En los pueblos chicos en tiendas de abarrotes se encontraba todo lo que se buscaba, dedicándose a la venta de productos manufacturados.

Unos cuantos establecimientos eran de comerciantes mayoristas. En la propia capital del estado existían pocos locales de esa naturaleza,(PAREDES, 1989:29).

A fines de la década de los cuarenta quiebran sucesivamente los pequeños comercios que existían, dejando lugar a varios medianos comercios de abarrotes, hasta que a mediados de los setenta se ven impactados por la presencia de grandes comercios dimensiones nacionales, que los desplazaban. Son cadenas de tiendas comerciales de aparatos electrónicos y muebles y de todo tipo de comercio estas tiendas comerciales son Comercial Mexicana, Woolworth, Sears, Las nuevas Fábricas etc,(IBID).

De esta forma, en las ciudades de Morelia, Uruapan y Zamora el comercio foráneo empezó a desplazar al comercio local.

En esta ciudad proliferan las tiendas de especialidades

con mejores oportunidades para los clientes.

El estado es un mercado que absorbe productos industriales procedentes de los centros gravitacionales del país ya que lo abastecen con cerca del 80% del total de las compras.

Michoacán contribuye en forma decisiva con suministros de materias primas y productos agrícolas de consumo directos a satisfacer los requerimientos de los más importantes centros industriales del país los cuales son canalizados primordialmente al Distrito Federal y zonas cercanas.

El crecimiento que tuvo Michoacán fue muy importante ya que tuvo un desarrollo a mayor o muy grande escala.

1.4.5. Importancia del Comercio.

Es una necesidad de la humanidad entera, por eso se le encuentra en el primer estado de la civilización y existido siempre, cualesquiera que hayan sido los obstáculos que se le hayan puesto y las circunstancias que haya atravesado.

El comercio ha sido un elemento muy importante dentro de la civilización y del progreso hasta el punto de que haya dicho que la historia del aquel es la historia de éstos. El comercio pone en comunicación a los pueblos, el cambio de productos va uniendo ideas, y a la imitación de los usos y las costumbres y las ciencias artes de los pueblos más

ocultos.

El comercio también contribuye al engrandecimiento material de las naciones, contrarrestando la extensión del territorio y la pobreza del suelo.

Influye en el progreso de las naciones en la Economía política, que se ha formado teniéndolo en gran parte por objeto de sus investigaciones, y en el del Derecho en el que ha dado origen a toda una rama (derecho mercantil), ha impulsado al derecho internacional y esta produciendo constantemente nuevas instituciones jurídicas o modificando las ya existentes.

1.5. Exportación.

1.5.1. Definición.

La Exportación consiste en el transporte comercial de las mercancías al extranjero en contraposición a la importación que es el transporte de mercancías extranjeras al país.

Cuando se ha pretendido afirmar y demostrar que con el aumento de la exportación aumenta el comercio interior, es

falto de verdad en la práctica, sobre todo en los productos de fábrica que pasan de manos del productor directamente al extranjero cosa que no ocurre.

La exportación de los productos naturales y sobre todo de los productos transformados por la industria es, en efectos, el medio normal de introducción del oro al extranjero, la base para el enriquecimiento del país puesto que cada operación no dejaría beneficio directo al fabricante, si no fuera que queda siempre, pagado por el extranjero, el importe enorme de los salarios, compras de materiales y transportes, (PAZ, 1981).

La extensión del comercio exterior como la prosperidad económica de una nación está directamente relacionada con sus exportaciones.

La exportación es posible únicamente mediante la importación porque el pago al contado entre las diversas economías nacionales, no ocurre, rara vez. Si una nación fuese paga en moneda por su exportación, su fondo metálico ascendería rápidamente sobre su nivel normal y se manifestaría una elevación de los precios y en el futuro cuando la importación fuera más fácil y la exportación más

difícil, (IBID).

El equilibrio de un país negociante, debe ser que la importación y la exportación anual deben ser iguales en valor monetario.

Dentro del comercio mundial en fresco:

305,383 Toneladas en promedio de 1986 - 2001 por exportaciones mundiales.

5.03% Tasa media de crecimiento en el mismo período.

Participación, en las exportaciones mundiales: México 22.09%, Chile 17.78%, Israel 12.65%, España 12.23%, Sudáfrica 9.07%, Francia 5.38%, Países Bajos 4.95%, EUA 2.89%, otros 18.34%.

71,621 Toneladas de exportaciones mexicanas en el 2001, participación del 22.09% del total mundial. Se han cuadruplicado en 8 años.

16% Tasa media de crecimiento en el período 1993-2001.

Principales destinos de las exportaciones mexicanas:

EUA, Centroamérica (4), Francia, Canadá, Japón, Reino Unido, Países Bajos, Alemania, Bélgica -Luxemburgo y otros.

7.5% De la producción anual de México es exportada en fresco.

292.3 Millones de dólares de valor promedio de las exportaciones mundiales en el periodo 1996-2001.

5.82% Tasa media de crecimiento en el mismo período.

350.3 Millones de dólares de ingreso acumulado de divisas por exportaciones mexicanas de 1996-2001, (RESVISTA APEAM; AÑO III NO. 10).

El Volumen total de la producción se colecta en Michoacán tres épocas del año. La industria se ha visto favorecido debido a la gran demanda de la fruta en el mercado domestico, ya que en 1965 el consumo percapita era de 3.2 por año, mientras que para 1984 era de 8 Kg,(IBID).

1.6. Aguacate

Es una de las frutas mas consumidas por el mexicano. Su excelente sabor, su gran contenido nutricional, y la versatilidad para su consumo, han hecho que sea de las favoritas del consumidor. Este mercado tan favorable aunado a los relativamente altos rendimientos que se obtienen, ha provocado un gran aumento en la superficie plantada con este

frutal en México, principalmente en el Estado de Michoacán.

El aguacate es una especie originaria de América desde México hasta Perú. Es un árbol de la clase de las dicotiledóneas, y pertenece a la familia de la lauráceas, a la cual queda adscrito el género *persea*. En relación con la especie existe cierta confusión para clasificar las tres razas que se conocen: Mexicana, Guatemalteca y Antillana el criterio sistemático más aceptado ubica a las tres razas dentro de una sola especie *persea americana* Mill, (BANCO MEX; 1998:8).

El valor nutritivo del aguacate es un factor muy importante a considerar el valor nutritivo del fruto del aguacate. Normalmente su contenido de proteínas es aproximadamente tres veces más alto que la manzana, pera, uva, cítricos, plátano y otras frutas el contenido mineral del aguacate es de dos a tres veces mayor que el de cualquiera otra fruta el único que se le aproxima es el plátano. En cuanto a carbohidratos la situación es opuesta, ya que el promedio para el aguacate es de 4.5 % mientras que el de otros frutos varía entre 8 y 10%. Los valores caloríficos o energéticos de los frutos conocidos son más bien bajos, encontrándose dentro de los límites de 385 a 880 calorías/kg. Mientras el valor energético del aguacate es de

2,300 calorías/kg, (PAZ; 1996).

Uno de las principales características del aguacate es su elevado contenido de aceites, que pueden llegar hasta el 40%, sin embargo, lo más común es que oscile entre el 10 y 13% entre el nivel de frutales, solo es comparable con los frutos de olivo y la palmera de aceite, el aceite del aguacate es predominante monoinsaturado. Que es una propiedad distintiva que ofrece beneficios a la salud. Además el aceite tiene otras ventajas es inusualmente ligero, lo que permite mezclarse perfectamente con otros alimentos sin dominarlos como es el caso del aceite de oliva y otros más, (IBID).

1.6.1. Antecedentes Históricos del Aguacate.

Antes era conocido como aguacatero, es originario de las regiones de México, centro América hasta Perú, Colombia Venezuela y Ecuador después fue llevado a la región de antillas por los españoles que conquistaron la América. (BANCO MEX; 1997:10).

Se dice que este fruto fue uno de los frutos preferidos por los habitantes indígenas de nuestro país así como de

aquellos que vivieron en otras regiones hoy conocidas como Guatemala, Honduras, Nicaragua,(IBID).

El primer documento que trata del Aguacate es de Martín Fernández de enciso (suma geográfica) quien encontró y robo en el pueblo de Yaro, cerca de Santa Martha en Colombia en 1519 refiriéndose al fruto afirma que se parece a una naranja lo que hay dentro es como de color mantequilla tiene un sabor delicioso y deja un gusto tan blando y tan bueno que es algo maravilloso,(IBID).

Se dice que en México se tiene cuenta de que los Aztecas y Mayas consumían este fruto, que los primeros llamaban el árbol del aguacate como: AHUACAQUAHUITL Que quiere decir árbol y al fruto lo llamaban AHUACATL en sus códigos estos habitantes de la cultura prehispánica, en México, representaban las zonas con abundantes plantaciones de Aguacate.

1.6.2. Características y Beneficios del Aguacate.

El fruto consiste en pulpa de color verde claro, sabor dulce se utiliza y principalmente se consume en su estado

fresco como una ensalada puré o en la forma en que en México y Michoacán se conoce como GUACAMOLE (Se mezcla con cebolla, chile y otras verduras)

En la industria de los cosméticos o artículos de belleza, es muy solicitado el aguacate, a fin de ser utilizado en la elaboración de aceites lociones, jabones, cremas, shampoos, para el cabello, etc. Por su rico contenido en aceites naturales, vitaminas y minerales.

Sus hojas y el hueso son utilizados en la medicina natural ya que como el caso de las hojas estas sirve para eliminar los microbios y parásitos.

1.7. Funcionamiento de los Empaques (Centros de Acopio).

En el municipio de Uruapan, Michoacán existen 17 grandes acopios de aguacate de los cuales 8 venden Nacional exclusivamente y 9 venden a mercado Nacional e internacional, el proceso que realiza este tipo de empacadora para seleccionar el fruto que se destinara al mercado nacional e internacional, el proceso de selección para el mercado de exportación con las que se realizaran en las siguientes etapas que son:

- Inspección de cosecha y acarreo de fruta.
- Recepción de fruta de campo para muestreo de Calidad.
- Inspección de calidad en el área de selección.
- Supervisión del palletizado.
- Acondicionamiento de fruta a temperatura a punto de conservación.
- Carga al contenedor y Transportación.
- Distribución.

- **Inspección de cosecha y acarreo de fruta.**

Es el aseguramiento de la calidad de la fruta supervisando en el campo la fase de cosecha (corte) para obtener los calibres requeridos en tamaño, peso y fitosanidad del aguacate. Además de un buen manejo de la fruta durante el acarreo al camión y al empaque.

- **Recepción de fruta de campo para muestreo de Calidad.**

Al llegar la fruta al centro de acopio, el lote de fruta es descargado en el área de recepción, un inspector de Sanidad vegetal muestrea la fruta procedente de huertos registrados para verificar la sanidad del mismo, si se encuentra alguna plaga o enfermedad se rechaza el embarque

para exportación y no se permitiría la movilización de zonas libres del país. Para asegurarse de que la fruta este limpia del gusano barrenador del hueso se hace un muestreo el cual consiste en:

Peso mínimo de las cajas 20 Kg, de cada una se saca un fruto al azar por cada tres recipientes, con la finalidad de ratificar que cada producto venga libre del gusano barrenador del hueso,(PAZ; 1990).

Los aguacates seleccionados se cortarán en secciones delgadas para revisar tanto la pulpa como la semilla, en caso de detectar larvas del gusano barrenador en el muestreo del fruto el lote de carga se rechazará y se incinerara y se le dará aviso al dueño de la huerta para que tome las medidas correctivas,(IBID).

Esta muestra se hace con el objeto de verificar que el producto se encuentre exento del gusano barrenador, después es expedido el certificado fitosanitario internacional y la guía fitosanitaria.

- **Inspección de calidad en el área de selección.**

En esta etapa se retira de la línea de producción la fruta que debido a la su calidad, no es apta para

ser empacada; tomar decisiones en cuanto al destino de la fruta, para su exportación. Se necesita hacer adecuaciones en cuanto a la velocidad de alimentación de la maquina, así como conocer físicamente las calidades de fruta de un lote determinado, con el fin de eficientar el proceso de empaque y la productividad del empaque.

- **Supervisión del palletizado.**

Se verifica que la tarima y el material de flejado es decir, que la tarima tenga las medidas adecuadas a las diferentes capacidades de las cajas y que el material del flejado sea el correcto, este proceso termina cuando el pallet se coloca el último fleje y es identificado con su papeleta de ballet, pasándolo a la cámara de frío. Se verifican que todas las condiciones y características del producto palletizado cumplan con las necesidades y requisitos del cliente.

- **Acondicionamiento de fruta a temperatura a punto de conservación.**

Este proceso inicia cuando se introducen los pallets a la cámara de refrigeración, se inicia con la formación del túnel de "aire forzado". Que

consiste en la formación de 2 hileras de pallets que se colocan en la puerta de los extractores, formándose un pasillo entre las 2 hieleras de aproximadamente 50 cm. De separación. Encima de las 2 hileras se coloca una lona a lo largo hasta cerrar el pasillo con la lona en el piso. Enseguida se encienden los extractores para que la diferencia de presión entre el pasillo y el aire de la cámara obligue a este a pasar entre las ventilaciones de las cajas para extraerle el calor a la fruta y de esa manera bajar la temperatura a los grados que están programadas las cámaras. Para que la fruta alcance una temperatura adecuada para su movilización resistiendo el traslado a sus diferentes destinos y no provocar una maduración prematura.

- **Carga al contenedor y Transportación.**

Se verifica que el equipó de refrigeración del contenedor tiene la capacidad de bajar la temperatura a la que deberá transportarse la fruta durante el viaje además de verificar que el interior del contenedor se encuentre limpio y en buenas condiciones. Y así el contenedor se dirige al lugar de destino.

- **Distribución.**

Llega el contenedor a su destino al puerto y es despachado para el cliente lo reciba y este listo para su distribución.

Los empaques deben contar con los siguientes requisitos para el mercado internacional.

Centro de acopio exportadores.- Estos cuentan con un registro oficial ante la SAGARPA que operan dentro del Estado de Michoacán.

Autorización de centros de acopio para exportación son los centros de acopio que se dediquen a la exportación del aguacate deberán solicitar la autorización a la delegación Estatal. Para lo cual la Jefatura de sanidad vegetal entregara al interesado la solicitud ante el Distrito de Desarrollo Rural y a su vez realizará él trámite ante la instancia correspondiente.

Requisitos para la autorización de centros de acopio para la exportación.

Registro ante la Delegación Estatal

Planos del acopio conteniendo la infraestructura mínima

de operación como es lo siguiente.

1. - Área de recepción de fruta
2. - Maquinaria tolva de descarga, rodillos secadores de esponja.
3. - Área de empaque
4. - Área de paletizado.
5. - Cámara de preenfriamiento
6. - Cámara de conservación
7. - Rampas de carga para camiones.
8. - Área para insumos.
9. - Incinerador para frutos que contengan plagas interés cuarentenario.
10. - Oficinas administrativas
11. - Instalaciones sanitarias para el personal
12. - Presentar formato de solicitud debidamente contestado.
13. - Tres ejemplares de la etiqueta distintiva que va a autorizarse.
14. - No tener adeudos con los organismos auxiliares de Sanidad Vegetal.

Los documentos que se requieren para exportar aguacate son:

1. - Registro de huertas.

2. - Registro de centros de acopio
3. - Certificado de Origen
4. - Guía fitosanitaria.
5. - Certificado fitosanitario internacional,(IBID).

En este capítulo hemos mostrado, la evolución de Uruapan, el desarrollo del comercio, y las exportaciones su clasificación, el origen del aguacate y como es su composición química, el proceso que se lleva a cabo en un empaque para poder exportar el aguacate, en el siguiente capítulo veremos que organismos son las que regulan las exportaciones.

CAPITULO II

2. Organismos que regulan las exportaciones.

Para poder realizar las exportaciones, es necesario conocer cuales organismos las regulan, que funciones desempeñan esos organismos. También analizaremos la definición, objetivo beneficios, requisitos que deben cubrir los empresarios que deseen adquirir el programa de Importación Temporal para artículos de exportación (PITEX).

Los organismos que regulan las exportaciones son la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y la Secretaria de Economía.

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público, ante esta secretaria se presentan las declaraciones, y todos los trámites relacionados con la actividad de la empresa.

La Secretaria de Economía se encarga de administrar y promover los programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación, para que las empresas tengan más facilidades y puedan ejercer sus actividades comerciales.

2.1. Funciones de las dependencias.

2.1.1. *Secretaría de Economía.*

La Secretaría de Economía, como dependencia del poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que expresamente le encomiendan la Ley orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras leyes reglamentos, decretos acuerdos y ordenes del presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaría de Economía, por conducto de sus servidores públicos y unidades administrativas, realizara sus actividades de manera programada, conforme a los objetivos y principio, estrategias y prioridades contenidas en el plan nacional de desarrollo y a las políticas que para el óptimo despacho de sus asuntos establezca el Presidente de los Estados unidos mexicanos,(NUEVO CONSULTORIO FISCAL; 1998:81).

La Secretaría podrá contar con delegaciones y subdelegación federales y oficinas de servicios, las que tendrán la circunscripción territorial que fije el Secretario

mediante acuerdos que se publicaran el Diario Oficial de la Federación, en los que además se señalarán las funciones que habrá de realizar, (IBID).

En definitiva la *Secretaría de Economía*, Es la que determina la política aplicable.

2.1.2. La Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Vigila la operación aduanera y expide las resoluciones respectivas.

Ante la SHCP. Se hacen todos los trámites siguientes:

- Primero la empresa darse de alta
- Tramitar su registro federal de contribuyentes.
- Tramitar ante Secretaría de Economía su registro de programa PITEX
- Ya que esta tramitado todo, se tiene que presentar las declaraciones anuales respecto a las operaciones que realizo en materia de exportaciones y todo lo que hacienda la requiera.

2.2. Ley Aduanera.

Esta ley es la que regula la entrada y salida de las mercancías del país, y están obligados al cumplimiento de esta ley las personas que introduzcan mercancías al territorio nacional y las que extraen mercancías del mismo.

Obligación de los importadores.

- Inscribirse en el Padrón de Importadores
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Acreditar ante las autoridades aduaneras que se encuentran inscritos en Registro Federal de Contribuyentes (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación)
- Cumplir con los demás requisitos que establece el Reglamento de la Ley aduanera (Artículos Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior (Regla 2.2.1), (ADUANA MEXICO)

a) Deberán llevar un sistema de control de inventarios en forma automatizada registrado en contabilidad, de modo que permita distinguir las mercancías nacionales y las extranjeras, de acuerdo a lo que se refiere la Ley, así como

conservar a disposición de dicha Secretaría la documentación correspondiente en los términos y por los plazos establecidos en Código Fiscal de la Federación

b) Comprobarán el país de origen y de procedencia de las mercancías, para efectos de preferencias arancelarias, mercado del país de origen, la aplicación de cuotas compensatorias, cupos y otras medidas que al efecto señale de los que México sea parte y proporcionar a las autoridades aduaneras la información que requieran.

Entregar bajo protesta de decir verdad el valor aduanal. Deberá estar inscrito en el padrón de importadores, para lo cual deberán encontrarse al corriente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Formato de Solicitud de Inscripción al Padrón de Importadores y/o al Padrón de Importadores de Sectores Específicos.



Solicitud de Inscripción al Padrón de Importadores y/o al Padrón de Importadores de Sectores Específicos.

A)

FECHA EN QUE SE PRESENTA: DIA ___ MES ___ AÑO _____

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

PERSONA FISICA PERSONA MORAL

LLENAR CON TINTA NEGRA O AZUL, CON BOLIGRAFO

PITEX <input type="checkbox"/>	CONTROLADA <input type="checkbox"/>	ORGANISMO GUBERNAMENTAL <input type="checkbox"/>	EMPRESA QUE DICTAMINA ESTADOS FINANCIEROS <input type="checkbox"/>
MARQUE CON UNA "X" SI ES:			
ESEX <input type="checkbox"/>	CONTROLADORA <input type="checkbox"/>	MAQUILADORA <input type="checkbox"/>	EMPRESA QUE INICIA OPERACIONES O SE ENCUENTRA EN PERIODO PREOPERATIVO <input type="checkbox"/>
DATOS DE IDENTIFICACION			
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE (S), O DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
CALLE	NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR	NUMERO Y/O LETRA INTERIOR	
COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO	
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	
GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: _____			

B)

DOMICILIO DE BODEGAS DONDE SE MANTENDRAN LAS MERCANCIAS A IMPORTAR			
CALLE	No. Y/O LETRA EXTERIOR	No. Y/O LETRA INTERIOR	ENTRE LAS CALLES DE Y DE
COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO	
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	
NOMBRE DEL O DE LOS SECTORES EN LOS QUE DESEA INSCRIBIRSE Y LA O LAS FRACCIONES ARANCELARIAS CORRESPONDIENTES			
SECTOR O SECTORES		FRACCION O FRACCIONES ARANCELARIAS	
<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>		<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>	

C)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S)	<input style="width: 90%; height: 15px;" type="text"/>
CORREO ELECTRONICO: _____	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON REALES Y EXACTOS	
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

IMPORTANTE

INSTRUCCIONES GENERALES EN EL REVERSO DE ESTA SOLICITUD.

ESTE FORMATO DEBE ESTAR TOTALMENTE REQUISITADO, CON FIRMA AUTOGRAFA Y SE PRESENTA POR DUPLICADO.

Anverso

Impuesto General de Exportación.

La base gravable del impuesto general de exportación es el valor comercial de las mercancías en el lugar de venta y deberá consignarse en la factura, o en cualquier otro documento comercial, sin inclusión de fletes y seguros.

Cuando las autoridades aduaneras cuenten con elementos para suponer que los valores consignados en dicha facturas o documentos no constituyen los valores comerciales de las mercancías, harán la comprobación conducente para la imposición de las sanciones que procedan,(LEY ADUANERA ART. 79)

Regímenes Aduaneros.

Definidos de importación y de exportación.

Los regímenes definitivos se sujetarán al pago de los impuestos de comercio exterior, y en su caso cuotas compensatorias, así como el cumplimiento de las demás obligaciones en materia de regulación restricciones no arancelarias y de las formalidades para su despacho,(LEY ADUANERA: 95).

De Importación

Se entiende que definitivamente la entrada de la mercancía de procedencia extranjera permanecerá en territorio nacional por tiempo ilimitado.

De Exportación

El régimen de exportación definitiva se entiende por la salida de la mercancía del territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado.

Importación Temporal.

Se entiende por el régimen de importación temporal. La entrada al país de mercancías para permanecer por tiempo limitado en el país y con una finalidad específica, siempre que retornen al extranjero en el mismo estado dependiendo del plazo que le corresponda a la mercancía que se está importando, (LEY ADUANERA ARTICULO 106).

Importación Temporal; casos en que se paga el impuesto general de importación por la

Quienes importen temporalmente mercancías al amparo del programa a que se refiere este Decreto, estarán obligados al pago de los impuestos al comercio exterior que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en los Tratados de que México sea parte, el artículo 63-A de la Ley y en forma en que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

mediante Reglas de Carácter General den Materia de Comercio Exterior.

Se podrá optar por aplicar cualquiera de las siguientes tasas:

1.- La de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

2.- La preferencial establecida en los Tratados de Libre Comercio y en los acuerdos comerciales suscritos por México,
o

3.- La que establecen los programas de promoción sectorial siempre que el importador cuente con la autorización correspondiente.

Importación Temporal; casos en que no se paga el impuesto general de importación en la

Las importaciones temporales no se esta obligado al pago de impuesto de comercio exterior en los casos siguientes:

- I. Las importaciones temporales de mercancía que sea originarias de conformidad con algún Tratado de Libre Comercio del que México sea parte, correspondiente al país al que lo exporte;

- II. En la importación temporal de contenedores y cajas de trailer.
- III. En la importación temporal de tela totalmente formada y cortada en los Estados Unidos de América para ser ensamblada en bienes textiles y del vestido en México.
- IV. Importación temporal de Materias primas, partes, componentes, materiales auxiliares, envases, material de empaque, combustibles y lubricantes que se utilicen en el proceso de producción pero de los países no miembros del Tratado del Libre Comercio de America del Norte.
- V. En la importación de Tela importada a los Estados Unidos de América, cortada en ese país o en México para ensamblarla en prenda de México.
- VI. EN la importación temporal de mercancías que se exporten o retornen en la misma condición en que se hayan importado.
- VII. En la importación temporal de mercancías procedentes de los Estados Unidos de América o de Canadá, que únicamente se sometan a procesos de reparación o alteración y después se retornen a algunos de dichos países.

VIII. En la importación temporal de azúcar utilizada en la fabricación de mercancías clasificadas, de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación, (DECRETO).

Se cumplirá con las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias y formalidades para el despacho de las mismas mercancías de este régimen.

Franja y región fronteriza.

Para los efectos de esta ley, se considera como franja fronteriza al territorio comprendido entre la línea divisoria internacional y la línea paralela ubicada a una distancia de veinte kilómetros hacia el interior del país. Por Región fronteriza se entenderá al territorio que determine el Ejecutivo Federal, (Ley ADUANERA; 2006, 136).

Agentes Aduanales.

El agente aduanal es la persona física autorizada por la Secretaría, mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en esta Ley.

Obligaciones del Agente Aduanal.

Los tramites o gestiones aduanales, actuar siempre con

su carácter de agente aduanal.

Realizar el descargo total o parcial en el medio magnético, en los casos de las mercancías sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias cuyo cumplimiento se realice mediante dicho medio, en los términos que establezca la Secretaría de Economía, y anotar en el pedimento respectivo la firma electrónica que demuestre dicho cargo.

Rendir dictamen técnico cuando se lo solicite la autoridad competente.

Cumplir el encargo que se le hubiera conferido, por lo que no podrá transferirlo ni endosar documentos que estén a su favor o a su nombre, sin la autorización expresa y por escrito de quien lo otorgó.

Formar un archivo con la copia de los pedimentos tramitados.

El conocimiento de embarque o guía aérea revalidados, en su caso.

Los documentos que comprueben el cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.

Copia de la factura comercial.

Manifestación de valor.

Comprobar la procedencia de la mercancía.

El documento en que conste la garantía a que se refiere

el inciso e), fracción 1 del artículo 36 de esta Ley, cuando se trate de mercancías con precio estimado establecido por la Secretaría.

Copia del documento presentado por el importador a la Administración General de Aduanas que compruebe el encargo que se le hubiere conferido para realizar el despacho aduanero de las mercancías. En los casos a los que se refiere el último párrafo, de la fracción III del artículo 59 de esta Ley, queda obligado a conservar únicamente los registros electrónicos que acrediten el cargo conferido.

Presentar la garantía por cuenta de los importadores de la posible diferencia de contribuciones y sus accesorios.

Aceptar visitas que ordenen las autoridades aduaneras, para comprobar que cumple sus obligaciones o para investigaciones.

Solicitar la autorización de las autoridades aduaneras para poder suspender sus actividades, en los casos previstos en esta Ley.

Manifestar en el pedimento o en la factura el número de candado oficial utilizado en los vehículos o medios de transporte que contengan las mercancías cuyo despacho promuevan.

Presentar aviso al Servicio de administración Tributaria, dentro de los quince días siguientes a aquél en que constituya una sociedad de las previstas en la fracción

II del artículo 163 de esta Ley, (LEY ADUANERA; 2006,159).

Transito internacional de mercancías.

Se considera transito internacional cuando se realice conforme a algunos de los siguientes supuestos:

La aduana de entrada envíe a la aduana de salida las mercancías de procedencia extranjera que lleguen al territorio nacional con destino al extranjero.

Las mercancías nacionales o nacionalizadas se trasladen por territorio extranjero para su reingreso al territorio nacional.

El transito internacional de mercancías por territorio nacional se promoverá por conducto del agente aduanal.

Este transito internacional de mercancía deberá efectuarse en los plazos máximos de traslado que mediante reglas establezca la Secretaria.

Serán responsables solidarios ante el Fisco Federal del pago de las contribuciones y cuotas compensatorias omitidas, de sus accesorios y de las infracciones que se cometan durante el traslado de mercancías cualesquiera de las siguientes personas:

El agente aduanal, cuando acepte expresamente dicha responsabilidad.

La empresa transportista inscrita en el registro que establezca el Reglamento cuando realice el traslado de las

mercancías, (LEY ADUANERA, 2006, 130).

2.3. Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Están obligados al pago de impuesto al valor agregado establecido en esta ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

Enajenen bienes.

Presten servicios Independientes.

Otorguen el uso o goce temporal de bienes.

Importen bienes o servicios.

Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se le traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

Sean personas morales que cuenten con programa autorizado conforme el Decreto que Establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación o al Decreta para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación, o tenga un régimen similar en los términos de la legislación aduanera.

Las personas morales que hayan efectuado la retención

del impuesto, y que a su vez se le les retenga dicho impuesto conforme a esta fracción o realice la exportación de bienes tangibles, se le podrá considerar como impuesto acreditable, el impuesto que les trasladaron y retuvieron, aun cuando no haya enterado el impuesto retenido de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 5°. De esta Ley.

Cuando el cálculo del impuesto mensual previsto en el artículo 5°. D de este ordenamiento resulte a saldo a favor, los contribuyentes a que se refiere esta fracción podrán obtener la devolución inmediata de dicho saldo disminuyéndolo del monto del impuesto que haya retenido por las operaciones mencionadas en el mismo periodo y hasta por dicho monto, (LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREDO ART 1ª FRACCION IV).

Impuesto de General de Importación.

La base gravable del impuesto general de importación es el valor en aduana de las mercancías; el valor en aduana de las mercancías a importar. Se entiende por valor de transacción, el precio pagado por las mismas mercancías. Se entiende por precio pagado el pago total que por las mercancías importadas haya efectuado o vaya a efectuar el importador de manera directa o indirecta al vendedor, (LEY ADUANERA; 2006, 64).

Devolución del Impuesto de importación a los exportadores.

Los exportadores directos e indirectos podrán obtener en los términos de este decreto la devolución de los impuestos de importaciones por:

Los insumos incorporados en mercancías de exportación Por las mercancías que se retornen al extranjero en el mismo estado.

Exportadores indirectos.

Son los proveedores de insumos que se incorporen al producto que serán vendidos en el exterior por empresas inscritas en el Registro Nacional de la Industria Maquilladora. Empresas con programas PITEX, por empresas de comercio Exterior, o por un tercero que extienda carta de un aval solidario y presente pedimento de exportación definitiva.

Los insumos importados son las materias primas, partes y componentes, empaques y envases combustibles lubricantes, y otros materiales de origen extranjero incorporados a las mercancías de exportación.

Calculo del Monto de los Impuestos de importación a devolver.

La cantidad en moneda nacional pagada por concepto de impuesto de importación se dividirá entre el tipo de cambio de venta del peso con respecto al dólar de los estados Unidos de América, vigente a la fecha que se hizo el pago.

Este resultado de la segunda operación será la cantidad en moneda nacional que deberá solicitar la devolución o compensar contra el impuesto general de importación a pagar en futuras importaciones.

Si es exportador directo se tendrá un plazo de 90 días hábiles contados a partir del día siguiente aquel en que realice la exportación.

Si es exportador indirecto en término de 90 días contados a partir del día siguiente a aquel que se expida la constancia de exportación o la constancia de Deposito. Y ambos casos deberán presentarse dentro de los 12 meses siguientes a la importación la solicitud de devolución.

Documentos que deben tener a disposición de las autoridades aduaneras en caso de requerirlo.

Copia del recibo que compruebe el pago de impuesto de importación en Estados Unidos de America o Canadá.

Copia del documento de importación que conste que éste fue recibido por la autoridad aduanera de los Estados Unidos de America.

Copa de una resolución definitiva re la autoridad aduanera correspondiente a la importación que se trate.

Un escrito firmado por el importador

Un escrito firmado bajo protesta de decir verdad por la persona que efectúe el retorno o exportación de las mercancías.

La información anterior deberá contener lo siguiente:

Número del documento de importación que ampare cada bien.

Fecha de importación de cada bien.

Clasificación arancelaria.

Tasa del impuesto de importación aplicada a cada bien.

Monto del impuesto pagado por la importación definitiva de cada bien.

Si se opta por compensación.

Podrá compensarse en las subsecuentes importaciones

únicamente el impuesto al comercio exterior y el derecho de trámite aduanero, pagados en excesos, contra esas mismas contribuciones.

El impuesto al Valor Agregado y el impuesto especial sobre producción y servicios, pagados en exceso, en ningún caso podrán compensarse. Sin embargo podrán acreditarse conforme a la Ley respectiva, (LEY ADUANERA; 2006, 80).

2.4. Programa PITEX.

2.4.1. Definición.

El programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación mejor conocido como PITEX.

Este programa fue publicado inicialmente en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Mayo de 1990 con una vigencia de 5 años prorrogables, que será administrado por la Secretaría de Economía, el 11 de Mayo de 1995 con la finalidad de otorgar facilidades administrativas adicionales que simplificarán los procedimientos de comercio exterior y para que las empresas medianas y pequeñas puedan convertirse en proveedores de insumos que serán exportados, se emitió un decreto para reformar y adicionar dichas facilidades, la

última reforma al decreto esta hecho el 13 de Octubre del 2003 con el propósito de otorgar beneficios, controles y facilidades a las empresas para elevar el nivel de competitividad en los mercados internacionales,(IBID).

Existen diversas actividades que requieren de insumos como son las materias primas, maquinaria, equipo, envases, instrumentos para el control de calidad etc. por lo cual tienen que atenderse a los mercados externos, el gobierno a desarrollado mecanismos para que el exportador pueda importar insumos para después retornarlo al extranjero sin pagar impuestos de importación,(IBID).

El programa de Importación Temporal para producir artículos de Exportación, esta orientado tanto para las personas físicas como morales de la pequeña y mediana empresa establecidas en el país y que no produzcan o transformen derivados del petróleo, lo que permite a las compañías exportadores puedan ya importar sin los costos normales, como son: el pago de impuestos de importación y el impuesto al valor agregado, lo cual redundo en beneficios económicos para las empresas,(IBID).

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección general de Servicios al comercio Exterior, que se encuentra

ubicada en distintos puntos de las delegaciones federales de Secretaría de Economía, así como en las entidades de la república, para brindar al pequeño y mediano empresario toda la información que requieran para solicitar los beneficios del PITEX.

2.4.2. Objetivo del programa PITEX.

El objetivo del Programa PITEX consiste en incrementar los volúmenes de exportaciones mexicanas, (IDC;1998: 169).

Este sistema permite la simplificación y facilita los trámites para que una empresa pueda vender productos nacionales a un exportador y que esas ventas sean consideradas como exportaciones indirectas con la sola presentación del pedimento de Exportación Virtual requiera certificado oficial, ni algún tipo de tramitación ante las aduanas de la Secretaría de Hacienda, (IBID).

El beneficio del pedimento virtual de Exportación es la cancelación de los pedimentos de importación temporal y da por finiquitado el compromiso que existía, (IBID).

2.4.3. Beneficios del Programa PITEX.

Los titulares pueden importar los siguientes:

Materias primas, partes y componentes que se utilicen en el proceso de producción de las de exportación, (IBID).

Envases, empaques, contenedores y cajas de trailers que se destinen totalmente a contener mercancías de exportación.

Combustibles, lubricantes, materiales auxiliares, refacciones y equipos que se consuman dentro del proceso productivo de la mercancía de exportación

Maquinaria, equipo, instrumentos, moldes y herramientas duraderas, destinado al proceso productivo y equipo para el manejo de materiales relacionados directamente con los bienes de exportación y

Aparatos, equipos y accesorias de investigación, seguridad industrial, y productos necesarios para la higiene, asepsia, y para la prevención y control de la contaminación ambiental de la planta productiva, manuales de trabajo y planos industriales, así como equipo de telecomunicación y cómputo.

Maquinaria, aparatos instrumentos y refacciones para el proceso productivo, equipo de laboratorio, de medición y de prueba de sus productos y los requeridos para el control de calidad, para capacitación de su personal, así como equipo para el desarrollo administrativo de la empresa.

Introducción de mercancías con el amparo de un Programa Pitex al País.

La mercancía al amparo de un programa PITEEX debe de introducirse a través del régimen aduanero de Importación temporal para la elaboración transformación o reparación en programas de maquila o de exportación.

La ley aduanera señala que las importaciones temporales de mercancías de procedencia extranjera estarán sujetas a los siguientes:

1. - No se pagaran los impuestos al comercio exterior ni cuotas compensatorias.

2. - Se cumplirán las demás obligaciones de regulaciones y restricciones no arancelarias.

Las importaciones temporales y las exportaciones

realizadas al amparo de un programa PITEX no requieren de permisos previos ni de autorizaciones administrativas específicas de ninguna clase salvo que los programas incluyan mercancías sujetas a dichos requisitos por razones de seguridad nacional, sanitarias, fitopecuarias y ecológicas, (LEY ADUANERA; 1990: 101)

Las empresas podrán importar temporalmente al país mercancías (sin el pago de impuestos y sin el cumplimiento de regulaciones o restricciones no arancelarias) para retornarla al extranjero, después de haberlas sometido a un proceso de elaboración, (IBID).

Los más elegibles para adquirir el programa son:

Quienes cumplan con las bases ya sea por Empresa, planta o proyecto específico de exportación.

Aduanas que pueden utilizar para la Exportación.

Pueden utilizar las aduanas distintas a las que utilizaron para importar, el beneficio que recibe las empresas que son PITEX es que podrán utilizar el sistema de descargo de primeras entradas primeras salidas, a fin de facilitar el control de inventarios y

el mejor despacho de las mercancías.

Las empresas que operan con este programa no necesariamente necesitan tener los bienes importados en propiedad la Secretaría de Economía, podrá autorizar a personas distintas a los exportadores que efectúan los procesos de transformación o elaboración o realicen el retorno de las mercancías correspondientes.

Las Empresas con Programa PITEX Podrán obtener el cambio de Régimen de Importación Temporal a Definitiva.

Si los bienes contemplados en las fracciones IV y V siempre y cuando apliquen el arancel, tipo de cambio, el valor de estos bienes, vigentes a la fecha del cambio de régimen, conforme a lo establecido en la Ley aduanera. En este caso la SHCP precisaría las condiciones, plazos y garantías para los cumplimientos de los compromisos que hubieren suscrito como industria maquiladora en materia aduanal, fiscal o de otro tipo.

El programa Pitex puede ampliarse o modificarse los exportadores podrán solicitar su ampliación o modificación siempre que justifique su petición, con el fin de incorporar mercancías de importación no previstas porque las

necesitaron y a después con la marcha de su trabajo.

Las empresas con programa PITEX pueden realizar contratos de arrendamiento financiero respecto de la maquinaria importada temporalmente siempre que conserve su posesión de la misma y la destinen a los programas autorizados, (IBID).

Las empresas PITEX podrán considerar como retornadas al extranjero las mercancías importadas temporalmente, siempre que dichas personas cuenten con el pedimento virtual de exportación, emitida por la aduana para la empresa PITEX que vaya a realizar el retorno de dichas mercancías. Este pedimento deberá expedirse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de operación o al mes que se trate, (IBID).

Estas empresas podrán considerado como retornadas al extranjero las mercancías siempre que presenten el pedimento de exportación respectivo, así como el pedimento de importación por la empresa que retornará las mercancías al extranjero, en el que conste que por las mismas fueron pagados los impuestos mediante cuenta aduanera, ambos pedimentos deberán tramitarse al mismo tiempo por la aduana que sea la misma.

Obligaciones de quienes obtengan un PITEX.

Cumplir con los términos establecidos en el programa que le fue aprobado;

Importar de manera temporal al amparo del programa exclusivamente mercancías aprobadas en el mismo.

Destinar los bienes importados, al amparo de su programa, a los fines específicos para los que fueron aprobados.

Retornar las mercancías en los plazos que corresponda conforme lo establecido en la Ley,

Mantener las mercancías que se hubieren importado temporalmente en el o los domicilios registrados en el programa.

Dar aviso mediante escrito libre a la Secretaría, adjuntando la documentación comprobatoria.

De los cambios de datos de Registro Federal de contribuyentes, domicilio fiscal o razón social.

Del cambio del o de los domicilios registrados en el programa, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a aquel en que se efectúe.

Obligaciones de las empresas Con Pitex.

Deberá informar anualmente a la Secretaría de Economía y a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, de las operaciones de comercio exterior realizadas al amparo del

mismo, a mas tardar el último día hábil del mes de mayo conforme al formato que mediante las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior dé a conocer SHCP.

Cuando no se presente el reporte en el plazo establecido se suspenderá el programa y si en la fecha último de junio del año que corresponda la empresa no ha presentado dicho informe se le cancelara definitivamente sin necesidad de declaratoria expresa.

2.4.4. Requisitos que deben cubrir los empresarios considerados como pequeños y medianos son los siguientes:

Para importar materias primas, empaques y refacciones se requiere realizar ventas al exterior por el equivalente al medio millón de dólares estadounidenses al año o que el 10% de sus ventas totales sean destinadas al comercio internacional.

Para importar maquinaria y equipo aprovechando los beneficios del PITEX, el empresario requiere exportar como mínimo el 30% de sus ventas anuales.

Estos requisitos son con el objetivo esencial del PITEX, que consiste fundamentalmente en incrementar los volúmenes de exportaciones mexicanas y además los interesados en acogerse al programa podrán inscribir un PITEX por las operaciones totales, por la planta o la fabrica en conjunto o por un solo proyecto específico.

Las modificaciones al programa PITEX de La Secretaría de Economía extiende los beneficios del comercio exterior hacia un mayor numero de empresas productoras y al tiempo que le facilita un crecimiento y fortalecimiento económico, las convierte en fuentes de empleo permanentes, y esto facilita la administración interna.

Este programa institucional creado en 1990, solo contempla al exportador que directamente importaba posteriormente exportaba los tramites eran demasiado complejos.

Los pequeños y medianos empresarios que tienen este programa tienen la posibilidad de efectuar sus propias importaciones temporales procesarlas y hasta exportar a través de empresas con amplia carrera en el mercado exterior. El crecimiento registrado en las importaciones nacionales, paso de 8,390 empresas al día último de Diciembre de 1994,

y a más de 10,285 al día último del mes de mayo de 1995.

Las empresas pequeñas y medianas que se encuentran exportando han posibilitado que el aprovisionamiento de insumos se haya convertido en una fuente de empleos directos e indirectos. Se han convertido en una fuente de empleos directos e indirectos. Se han convertido en empresas de mayor tamaño y en confiables proveedores.

2.4.5. Empresas con Programa PITEX.

Son las empresas que cuentan con programas de exportación autorizados por la Secretaría de Economía, en términos del Decreto que establece programas de importación temporal para producir artículos de exportación.

En este capítulo hemos mostrado, cuales dependencias y que leyes son las que regulan las exportaciones, la definición de lo que es programa de importación temporal para artículos de exportación (PITEX), que beneficios trae a las empresas que lo adquieren y los requisitos que deben de cubrir para poder obtenerlo. En el siguiente capítulo analizaremos los formatos su uso y el llenado de los mismos que involucra este programa.

CAPITULO III

3. Formatos y su uso.

Para poder obtener el programa de importación temporal para artículos de exportación, es necesario conocer cada uno de los formatos que son necesarios para las empresas que quieran obtener el programa. También se analizaran los formatos que se generan al momento de obtener el programa, mostraremos los controles que se pueden llevar para al final del año poder presentar las declaraciones que se soliciten por parte de las dependencias involucradas en el programa.

3.1. Formato para hacer los tramites para una empresa en el Programa PITEX.

SOLICITUD DE AUTORIZACION O AMPLIACION DE PROGRAMA DE IMPORTACION TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTICULOS DE EXPORTACION PITEX.

Este cuestionario consta de 3 hojas que es requisito indispensable para poder inscribirse al programa PITEX.

Solicitud de autorización o ampliación de programa de importación temporal para producir artículos de exportación.
(PITEX)Formato 1.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR



SOLICITUD DE AUTORIZACION O AMPLIACION DE PROGRAMA DE IMPORTACION TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTICULOS DE EXPORTACION P I T E X

Autorización Ampliación

USO EXCLUSIVO DE SE

Folio:

Fecha de recepción:

En caso de ampliación indicar el año y número de Programa P I T E X

Año Número

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al final de la misma

En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco()*



Registro Federal de Contribuyentes

I	DATOS GENERALES
1) Nombre o razón social:* _____	
2) Domicilio:* _____	
Calle*	
Número y/o Letra*	Colonia*
Código Postal*	

Ciudad, Municipio o Delegación*	Entidad Federativa*
3) Teléfono(s):* _____	
4) Fax:* _____	
5) Actividad principal:* _____	
6) Personal ocupado actualmente	
7) Valor de las ventas en el año anterior	
(En miles de pesos)	
No. de Administrativos: _____	En el país: _____
No. de obreros: _____	Al exterior: _____
Total: _____	Total: _____
8) Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal: _____	
II	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:* _____	
Cargo en la Empresa: _____	
Domicilio: _____	
Teléfono: _____ Fax: _____	
Correo electrónico: _____	

III OPERACIONES TOTALES DE LA EMPRESA						
9) Ventas totales e intercambio comercial con el exterior						
Para el año anterior: Consigne las ventas totales conforme a sus estados financieros y el valor de las exportaciones e importaciones conforme a la suma de los pedimentos. Para la equivalencia en dólares use un tipo de cambio promedio anual.						
En Proyecciones: Calcule la equivalencia en dólares usando el tipo de cambio constante anotado.						
Año	Ventas totales (A)		Exportación (B)	Importación (C)	Saldo (B - C)	Tipo de cambio
	Miles de pesos	Miles de dólares				pesos x dólar
Año anterior						
Proyecciones						
Año actual						
Próximo año						
IV OPERACIONES AL AMPARO DEL PROGRAMA PITEX SOLICITADO						
10) Campo de aplicación del programa						
Indique si el pitex que solicita se aplicará a la totalidad de las operaciones de la empresa, a una planta o a un proyecto específico. Entendiendo por planta una unidad de producción separada del resto de las instalaciones productivas de la empresa, y por proyecto la fabricación de un producto completamente diferenciado del resto de los elaborados por la empresa.						
<input type="checkbox"/> (A) Operaciones totales de la empresa <input type="checkbox"/> (B) Una planta <input type="checkbox"/> (C) Proyecto específico						
Domicilio de la planta:						
Calle _____						
Número y/o letra _____		Colonia _____			Código Postal _____	
Ciudad, Municipio o Delegación _____				Entidad Federativa _____		
11) Capacidad de producción a utilizar por cada producto:						
Fracción Arancelaria	Descripción del Producto	Capacidad Instalada (Volumen y Unidad de Medida de la TIGIE)	Capacidad Utilizada %	Marcar si el producto es a exportar al amparo del Programa		
12) Ventas e intercambio comercial con el exterior en referencia al campo de aplicación del PITEX						
Si el pitex solicitado se aplicará a la totalidad de las operaciones de la empresa, verifique que los datos de las ventas totales de este cuadro concuerden con los asentados en el punto 9, en los años correspondientes.						
Año	Ventas totales		Exportación	Importación	Participación de la exportación en las ventas totales (B/A.2)	Tipo de cambio
	(A.1)	(A.2)	(B)	(C)		pesos x dólar
	Miles de pesos	Miles de dólares				
Año actual						
Próximo año						
V TIPO DE EXPORTADOR						
13) Directo: <input type="checkbox"/>						
14) Indirecto: <input type="checkbox"/>						
Realiza exportación final			Proveedor de insumos que se incorporan a productos que serán exportados por empresas que cuenten con programa de maquila, pitex y ecex.			

15) En caso de ser exportador indirecto, señale el nombre y R.F.C. de los exportadores directos:																					
Nombre		No. del Programa	Tipo de Programa	R.F.C.																	
a.																					
b.																					
c.																					
d.																					
16) Registro de empresas contratadas para realizar operaciones de Submaquila:																					
Nombre o Razón Social		R.F.C.					Domicilio de la planta(s)														
17) Información para registro de Programa de Promoción Sectorial (PROSEC):																					
A) Sector (I, II, III, etc.) y descripción: _____																					
B) Fracción arancelaria de las mercancías a producir conforme a la TIGIE: <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																					

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud y en sus anexos son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes

Lugar y fecha

Firma del Representante Legal

Consideraciones generales para su llenado:

- La solicitud debe ser presentada de acuerdo al domicilio de la planta en donde se lleve a cabo el proceso productivo en la ventanilla de atención al público (PITEX) de las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.
- La solicitud debe ser llenada en el programa PITEX.EXE y deberá presentarse en disco magnético y acompañarse de una impresión en original y copia. El programa PITEX.EXE puede obtenerse en la siguiente dirección de Internet: www.economia.gob.mx. o directamente en las ventanillas de atención al público, presentando un disco magnético de 3.5" de alta densidad.
- En el caso de Ampliación del Programa, la solicitud también podrá realizarse vía Internet en la siguiente dirección: www.economia.gob.mx, sin presentación del disco magnético e impresión en las oficinas, con excepción de los productos señalados en el *Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías*. Para tal efecto, las empresas deberán contar con la Clave de Acceso Empresarial al Sistema de Información de Trámite (CAESIT), que otorga la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía.
- Anexo 1: En este anexo se listarán los productos de exportación, anotando la descripción y clasificación arancelaria de exportación correspondiente a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, así como, para cada uno de éstos, la descripción de los bienes a importar, con su clasificación arancelaria correspondiente, de acuerdo a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.
- Anexos 2, 3 y 4: En este anexo se listarán los bienes a importar que correspondan a cada uno de éstos, anotando la descripción y clasificación arancelaria de importación correspondiente, de acuerdo a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, sin anotar modelo, marca y número de serie.
- Anexo 5: Importación temporal de bienes para su reparación y posterior retorno al extranjero. Este anexo lo presentan aquellas empresas que requieran que los bienes exportados al amparo del programa, se importen temporalmente para su compostura y posterior retorno al extranjero, anotando la descripción y clasificación arancelaria de importación de acuerdo a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

NOTA: En todos los casos de Anexos, la descripción de bienes de importación y productos de exportación, se deberá señalar los bienes o productos que realmente importará o exportará la empresa al amparo de la fracción arancelaria de que se trate. En ningún caso se deberá anotar descripciones del bien o producto en inglés o con el nombre comercial. Para las fracciones genéricas, se deberá anotar "Los demás" y la descripción a la que corresponde el bien o producto.

- El solicitante debe acompañar al anexo, carta en la que el Representante Legal de la empresa, manifieste los procesos de compostura a que serán sometidos los bienes enlistados, indicando el tiempo que durarán dichos procesos.
- La solicitud de Ampliación de Programa aplica para nuevas importaciones de bienes.
- En caso de solicitar la **ampliación para la importación de bienes no contemplados en la autorización** y esto implique un cambio en los compromisos de exportación del interesado del 10% a 500 mil dólares al 30% conforme al artículo 6 del Decreto que establece programas de importación temporal para producir artículos de exportación, se deberá llenar los campos 9) y 12) de este formato.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requerir los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
- Las empresas que deseen obtener simultáneamente el registro de Programa de Promoción Sectorial, deberán llenar los datos que se señalan en el punto 17 del presente formato. Se señalará el sector al que la empresa desea acogerse, conforme al artículo 3 del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial. La clave del sector deberá indicarse con números romanos, conforme al número que les corresponda en el artículo 3 del Decreto mencionado. En los sectores que tengan incisos se deberá indicar el número romano, seguido de la letra que corresponda al inciso (por ejemplo, para el inciso a) del sector XX, se deberá escribir: XXa). Para las mercancías a producir, se señalará por sector todas las mercancías indicando la fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación conforme lo indica el artículo 4 del citado Decreto.

Control de Inventarios:

- El titular debe llevar un control de inventarios registrado en contabilidad mediante un sistema computarizado, que permita distinguir las mercancías nacionales de las extranjeras y que contenga información sobre las mercancías que se exporten o retornen, la proporción que representan de las importadas temporalmente, las mermas y los desperdicios que no se retornen, así como aquellas que son destinadas al mercado nacional, utilizando el mecanismo de primeras entradas primeras salidas, conforme al procedimiento establecido en la Ley Aduanera.

Beneficios específicos:

- Las personas morales inscritas en el registro de empresas certificadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cuenten con programa PITEX, gozarán de los beneficios a que se refiere el Acuerdo por el que se establecen beneficios específicos para empresas certificadas que cuenten con programa de operación de maquila de exportación o de importación temporal para producir artículos de exportación, por lo que:
 - I. Tendrán autorizadas todas las fracciones arancelarias para la importación temporal de las mercancías requeridas para realizar sus procesos productivos, sin necesidad de tramitar ante la Secretaría ampliación de programa.
 - II. Se les exime del cumplimiento del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías, salvo lo dispuesto en el artículo 3, fracciones I y II del mismo, en cuyo caso, las empresas certificadas que cuenten con programa podrán sujetarse a los casos de excepción previstos en la fracción II de que se trata.
 - III. Únicamente deberán reportar a la Secretaría los datos relativos al valor de las ventas totales y al valor de las exportaciones, en el informe anual de las operaciones de comercio exterior.

Trámite al que corresponde la forma:

Autorización de Programas de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX)

- A) Autorización del Programa de Importación Temporal para producir Artículos de Exportación, excepto productos sensibles
- B) Autorización del Programa de Importación Temporal para producir Artículos de Exportación para productos sensibles

Ampliación del Programa de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX)

- A) Ampliación PITEX para productos no sensibles
- B) Ampliación PITEX para productos sensibles
- C) Ampliación PITEX subsecuente para productos sensibles
- D) Ampliación PITEX para retorno en el mismo estado
- E) Ampliación PITEX para fines promocionales

Las personas morales inscritas en el registro de empresas certificadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cuenten con programa PITEX, gozarán de los beneficios a que se refiere el Acuerdo por el que se establecen beneficios específicos para empresas certificadas que cuenten con programa de operación de maquila de exportación o de importación temporal para producir artículos de exportación.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-009-A, SE-03-009-B, SE-03-011-A, SE-03-011-B, SE-03-011-C, SE-03-011-D, SE-03-011-E.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 15-IX-2005

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 27-V-2005

Fundamento jurídico-administrativo:

Decreto que Establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (D.O.F. 3-V-1990) y Reformas (D.O.F. 11-V-1995, 13-XI-1998, 30-X-2000, 31-XII-2000, 12-V-2003 y 13-X-2003).

Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías (D.O.F. 30-X-2003)

Acuerdo por el que se establecen beneficios específicos para empresas certificadas que cuenten con programa de operación de maquila de exportación o de importación temporal para producir artículos de exportación (D.O.F. 09-V-2005)

Documentos anexos:**Aprobación de Programa Nuevo:**

- Acta Constitutiva de la sociedad y las modificaciones a la misma (copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Documento que acredite legalmente la posesión del inmueble en donde pretenda llevarse a cabo la operación del programa, en el que se indique la ubicación del inmueble, adjuntando fotografías del mismo. Tratándose de arrendamiento o comodato, se deberá acreditar que el contrato establece un plazo forzoso mínimo de un año y que le resta una vigencia de por lo menos once meses, a la fecha de presentación de la solicitud (original y copia simple).
- Cédula de identificación fiscal de la persona moral (copia simple).
- Contrato de compraventa, órdenes de compra o pedidos en firme que respalden las proyecciones de exportación para el primer año de operación (original y copia simple).
- Escrito libre mediante el cual se detalle el proceso productivo objeto de la solicitud del Programa, siempre y cuando se trate de las mercancías a que se

refiere el artículo 5, fracción I del Decreto PITEX. El escrito libre deberá incluir la capacidad instalada de la planta para procesar las mercancías a importar y el porcentaje de esa capacidad efectivamente utilizada.

En caso de desear registrar a terceros para realizar procesos complementarios:

- Carta de responsabilidad solidaria de la empresa submaquiladora.

En el caso de solicitar el programa por proyecto específico:

- Carta donde se manifieste que el producto es completamente diferente al resto de los demás que fabrica la empresa y por tanto la maquinaria y equipo a importar al amparo del programa, sólo puede ser utilizada para su proceso productivo.

En caso de solicitar:

La importación temporal de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE) que se indican en la fracción I del Anexo I del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías, exclusivamente cuando se destinen a elaborar productos de exportación del sector de la confección que se clasifiquen en los capítulos 61 a 63 y en la subpartida 9404.90 de la TIGIE, o

La importación temporal de mercancías de la industria azucarera, comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE) y clasificadas en las subpartidas 17.01, 17.02, 18.06, y 21.06, siempre y cuando estén incluidas en la fracción II del Anexo I del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías, presentar adicionalmente:

- Dictamen emitido por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que certifique:
 - (i) La ubicación del domicilio fiscal y de los domicilios donde se realicen los procesos productivos;
 - (ii) Maquinaria y equipo para realizar el proceso productivo;
 - (iii) Capacidad de producción instalada para efectuar el proceso productivo, por turno de 8 horas, y
 - (iv) Productos que elabora y sus marcas de comercialización.

Transcurridos seis meses de operación de un programa nuevo, su titular contará con veinte días para presentar a la Secretaría un escrito con la información requerida en los anexos dos y tres del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías. Estos anexos se presentarán vía Internet en la página www.economia.gob.mx.

Ampliación de Programa:

En caso de solicitar la importación temporal de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) que se indican en el artículo 4 del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías, presentar:

I. Un anexo que contenga:

- a) Denominación o razón social de la empresa;
- b) Número de programa autorizado;
- c) Datos de la mercancía a importar:

(i) Información sobre los materiales, indicando:

Descripción: proporcionar la descripción de la mercancía en los términos en que debe señalarse en el pedimento de importación. La descripción deberá permitir relacionarla con la descripción comercial de la factura correspondiente, así como con la descripción que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Fracción arancelaria de importación: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Unidad de medida: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento.

(ii) Volumen máximo a importar en el semestre.

(iii) Valor en dólares de los Estados Unidos de América de la mercancía que se pretende importar en el semestre.

- d) Datos del producto de exportación que se elaborará con las mercancías a que se refiere la fracción I inciso c) de este punto, cumpliendo para tales efectos con la siguiente información:

Descripción: proporcionar la descripción de la mercancía en los términos en que debe señalarse en el pedimento de exportación. La descripción deberá permitir relacionarla con la descripción comercial de la factura correspondiente, así como con la descripción que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Fracción arancelaria de exportación: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Unidad de medida: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento. La opción elegida de conformidad con este numeral, deberá de ser consistente con la unidad de medida utilizada en la lista de materiales por producto.

Lista de materiales por producto: deberá contener, conforme a los sistemas de costeo interno de la empresa, los materiales que se incorporan en la producción de cada unidad de mercancía de exportación. La lista de materiales deberá incluir lo siguiente:

- Datos de cada material utilizado en la producción del producto, conforme al catálogo de materiales a que se refiere la fracción I inciso c) subinciso (i) de este punto.
- Cantidad de cada material, en términos de la unidad de medida elegida en la fracción I inciso c) subinciso (i) de este punto, utilizado en la producción del producto, indicando el porcentaje de mermas.

Porcentaje estimado de desperdicios: por cada tipo de mercancía que se genera en el proceso productivo de cada producto de exportación, y

- e) Descripción del proceso productivo que incluya la capacidad instalada de la planta para procesar las mercancías a importar y el porcentaje de esa capacidad efectivamente utilizada. Asimismo, se deberá indicar la rotación de inventarios y el tiempo promedio que las mercancías a importar permanecerían en el territorio nacional.

II. Reporte de un auditor externo registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que certifique:

- (i) La ubicación del domicilio fiscal y de los domicilios donde se realicen los procesos productivos;
- (ii) Maquinaria y equipo para realizar el proceso productivo;
- (iii) Capacidad de producción instalada para efectuar el proceso productivo, por turno de 8 horas, y
- (iv) Productos que elabora y sus marcas de comercialización

III. Para el caso de las mercancías listadas en la fracción I del artículo 4 del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación de mercancías, adicionalmente la documentación que compruebe que el promovente se encuentra dentro del Sistema Tipo de Inspección Federal (TIF), su capacidad instalada de refrigeración y, en su caso, congelación, así como del documento que demuestre que se encuentra con la autorización de importación emitida por el país al que se va a exportar el producto transformado.

IV. Para el caso de las mercancías listadas en la fracción IV del artículo 4 del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación de mercancías, adicionalmente fotografías o catálogos y especificar en escrito anexo, marca, año, modelo y número de serie de las mercancías cuya importación se solicite, solamente cuando se importen al amparo del artículo 108 fracción III incisos a) y b) de la Ley Aduanera.

Las personas morales inscritas en el registro de empresas certificadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cuenten con programa PITEX, gozarán de los beneficios a que se refiere el Acuerdo por el que se establecen beneficios específicos para empresas certificadas que cuenten con programa de operación de maquila de exportación o de importación temporal para producir artículos de exportación.

En el caso de solicitar una **autorización de ampliación subsecuente** para la importación temporal de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) que se indican en el artículo 4 *del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías*, presentar:

- I. Un anexo donde especifique:
- a) Denominación o razón social de la empresa;
 - b) Número de programa autorizado;
 - c) Datos de la mercancía a importar:
 - (v) Información sobre los materiales, indicando:

Descripción: proporcionar la descripción de la mercancía en los términos en que debe señalarse en el pedimento de importación. La descripción deberá permitir relacionarla con la descripción comercial de la factura correspondiente, así como con la descripción que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Fracción arancelaria de importación: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Unidad de medida: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento.
 - (vi) Volumen máximo a importar en el semestre.
 - (vii) Valor en dólares de los Estados Unidos de América de la mercancía que se pretende importar en el semestre.
- II. Un reporte firmado por el representante legal de la empresa, en donde indique:
- a) Volumen y valor de las mercancías importadas durante el periodo que se reporta;
 - b) Volumen y valor de los productos elaborados con las mercancías importadas, mencionando número y fecha de los pedimentos de retorno, adjuntando copia de los mismos;
 - c) Cantidad de cada material, en términos de la unidad de medida que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento, indicando el porcentaje de mermas.

Nota: La autorización de una ampliación subsecuente procederá si la empresa ha exportado al menos el setenta por ciento del volumen, de uno de los siguientes conceptos:

- El consignado por la autorización anterior, siempre que éste se hubiere ejercido en su totalidad;
- El resultante de sumar las autorizaciones emitidas en el semestre anterior, y
- El volumen efectivamente importado, cuando se haya ejercido la totalidad del volumen consignado en la autorización anterior y su plazo de vigencia haya expirado.

En el caso de:

- **Bienes que se importen para retornar en el mismo estado que son autorizados como productos de exportación y correspondan a la actividad productiva registrada por la empresa en su programa**, presentar un anexo a su solicitud de ampliación donde manifieste que los productos a importar se retornarán al extranjero, que se adquirirán para subsanar la falta de producción de los bienes de que se trate.
- **Bienes que sean utilizados con fines promocionales y que se acompañen en los productos que se exportan al amparo del programa**, presentar un anexo a su solicitud de ampliación, donde manifieste que los bienes con fines promocionales tienen un valor menor a los productos que acompañan y que la promoción de que se trate tendrá una duración máxima de seis meses.

Las personas morales inscritas en el registro de empresas certificadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cuenten con programa PITEX, gozarán de los beneficios a que se refiere el Acuerdo por el que se establecen beneficios específicos para empresas certificadas que cuenten con programa de operación de maquila de exportación o de importación temporal para producir artículos de exportación.

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52-29-61-00, extensiones: 34302, 34321, 34322 y 34324

Número telefónico para quejas: Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica

Órgano Interno de Control en la SE
 5629-95-52 (directo)
 5629-95-00 (conmutador)
 Extensiones: 21212, 21214, 21201 y 21219

a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-0584 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-475-2393.

Este formato consta de cinco hojas son las siguientes:

1.- Materias primas, partes y componentes, materiales auxiliares, envases, material de empaque, combustibles y lubricantes a importar al amparo del PITEX. Se pone el nombre de la empresa, si solamente se requiere una hoja se pone 1/1 o 2/2 según corresponda y el producto o artículos que va importar para poder realizar la exportación, y el producto con su descripción detallada que se va a exportar, Anexo No. 1.

2.- Contenedores y cajas de trailers a importar al amparo del PITEX. En caso de que se requiera se llenara este formato cuando se importen contenedores especiales para poder realizar la importación, nombre de la empresa, el producto que se va a exportar descripción del contenedor que se va a importar, anexo No. 2.

3.- Herramienta, equipos y accesorios de investigación, de seguridad industrial y productos necesarios para la higiene, asepsia, y para la prevención y control de la contaminación ambiental de la planta productiva manuales de trabajo y planos industriales, así como equipo de telecomunicación y cómputo, anexo No. 3.

4.- Maquinaria, aparatos, instrumentos y refacciones para el proceso productivo, equipo de laboratorio, de medición y de prueba de sus productos y los requeridos para el control de calidad, para capacitación de su personal, así como equipo para el desarrollo administrativo de la empresa. Se pone nombre de la empresa, producto de importación su descripción detallada de las maquinaria a importar al amparo PITEX. Si se requiere algún instrumento que no exista aquí para la maquinaria se llenara el anexo No. 4.

Este formato se utiliza para cuando una empresa no tiene PITEX y necesita alguna maquinaria y entra con el nombre de la empresa que si tiene y lo transfiere.

5.- Bienes para su compostura a importar al amparo del PITEX. Se pone el nombre de la empresa nombre del producto a importar su descripción detallada, si se requiere un aparato especial para la exportación se tendrá que llenar el anexo No. 5.

Este formato se utiliza para cuando una empresa no tiene PITEX y necesita alguna maquinaria y entra con el nombre de la empresa que si tiene y lo transfiere.

La empresa cuando se va inscribir a este programa selecciona cual de los anexos va a ocupar y los llena y se los lleva a Secretaría de Economía. Para poder darse de alta, dentro del programa de importación temporal para artículos de exportación.

Materias primas, partes, componentes, materiales auxiliares, envases, material de empaque, combustibles y lubricantes que se utilicen en el proceso de producción de las mercancías de exportación.

hoja ____ de ____

anexo 1

Producto de Exportación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE							
a.									

Producto de Importación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE							
a.									
b.									
c.									
d.									
e.									
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									

Producto de Exportación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE							
b.									

Producto de Importación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE							
a.									
b.									
c.									
d.									
e.									
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									

SE-03-006-1

Contenedores y cajas de trailer

hoja ____ de ____

anexo 2

Producto de Importación										
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE								
a.										
b.										
c.										
d.										
e.										
f.										
g.										
h.										
i.										
j.										

NOTA: NO SE INCLUYE TRACTOCAMIONES

SE-03-006-1

Herramienta, equipos y accesorios de investigación, de seguridad industrial y productos necesarios para la higiene, asepsia, y para la prevención y control de la contaminación ambiental de la planta productiva, manuales de trabajo y planos industriales, así como equipo de telecomunicación y cómputo.

hoja ____ de ____

anexo 3

Producto de Importación										
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE								
a.										
b.										
c.										
d.										
e.										
f.										
g.										
h.										
i.										
j.										

SE-03-006-1

Maquinaria, aparatos, instrumentos y refacciones para el proceso productivo, equipo de laboratorio, de medición y de prueba de sus productos y los requeridos para el control de calidad, para capacitación de su personal, así como equipo para el desarrollo administrativo de la empresa.

hoja ____ de ____

anexo 4

Producto de Importación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE							
a.									
b.									
c.									
d.									
e.									
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									

SE-03-006-1

**Importación temporal de bienes para su compostura
y posterior retorno al extranjero**

hoja ____ de ____

anexo 5

Producto de Importación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE							
a.									
b.									
c.									
d.									
e.									
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									

3.2. Forma de cambiar de régimen o transferir maquinaria entre empresas con PITEX O Maquiladoras.

Para quienes efectúen la importación temporal de las mercancías a que se refiere el artículo 108, fracción III de la Ley, deberían efectuar la determinación y el pago del impuesto general de importación que corresponda en los términos de la regla 3.3.5 de las Reglas de Carácter General, al tramitar el pedimento respectivo en los términos de los artículos 36 y 37 de la Ley.

Las maquiladoras o PITEX podrán transferir las mercancías importadas temporalmente de conformidad con el artículo 108, al amparo de sus programas respectivos, a otras maquiladora o PITEX, siempre que se tramiten en la misma fecha los pedimentos que amparen el retorno virtual a nombre de la empresa que efectúa la transferencia y de importación temporal virtual a nombre de la empresa que recibe dicha maquinaria, sin que se requiera la presentación física de las mercancías, ni el pago del impuesto general de importación con motivo de dicha transferencia.

Quienes hayan importado mercancías importadas temporalmente antes del 1 de enero de 2001 y hayan efectuado el pago del impuesto general de importación al efectuar la

transferencia, podrán compensar las cantidades pagadas contra el impuesto general de importación a pagar en futuras importaciones.

Para el caso de la determinación y pago de las contribuciones que se originen con el cambio de régimen de importación temporal a definitiva, se deberá considerar el valor en aduana declarado en el pedimento de importación temporal, pudiendo disminuir dicho valor en la proporción que represente el número de días que dichas mercancías hayan permanecido en territorio nacional respecto del número de días en los que se deducen dichos bienes.

Cuando se trate de bienes que no tengan porcentajes autorizados en los artículos mencionados, se considerará que el número de días en los que los mismos se deducen es de \$3,650.

Este trámite certifica las ventas efectuadas al exterior a través de otra empresa por ello se hace acreedoras a la tasa del cero del impuesto al valor agregado, que posibilita también a las pequeñas y medianas empresas sean proveedores de otras con programas, SE, como el mismo PITEX, (REGLAS DE CARÁCTER GENERAL: 211).

Con relación a la importancia de la tasa cero del IVA, en las ventas entre empresas nacionales de productos que serán destinados a la exportación, vera reflejada en una importante reducción de costos financieros de operación de esas empresas y se mejora la competitividad de las mismas.

Los que pueden hacer estas exportaciones o importaciones virtuales son todas las pequeñas y medianas empresas pueden recibir esa importante operación virtual por las ventas efectuadas a la gran empresa.

Este procedimientos benefician a los titulares inscritos en los programas PITEX, también a las empresas inscritas en el Registro nacional de la Industria Maquiladora y con Registro de empresas de Comercio Exterior, autorizadas por la SE.

El requisito que deben cumplir estas empresas que usen esta operación es producir insumos que serán incorporados como parte del producto o artículos de exportación de alguno de los programas SE. PITEX, MAQUILADORA O ECEX.

Las empresas que se encuentren integradas a este programa podrán destruir los desperdicios con la presencia de la autoridad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que certifique y registre esa destrucción, solo se dará

un aviso por escrito SHCP para que este enterada deberá conservar el registro de destrucciones. Se puede realizar la destrucción con la presencia de un Notario Público.

3.3. Pedimento de Importación.

Este pedimento lo expide la agencia aduanal la cual se esta contratando para que realice los tramites necesarios para realizar la importación, este pedimento para que pueda ser valido necesita tener una serie de requisitos original del sello de recibido y revisado de la agencia aduanal el pedimento de importación tiene número de pedimento, datos del vehículo, candados oficiales, el tipo de mercancía que se esta ingresando al país, cantidad en unidades de comercialización, cantidad en unidades de Tarifa, número de serie del certificado y Firma.

Pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías

CODIGO DE BARRAS

Número de pedimento _____
 Datos del vehículo _____
 Candados oficiales _____

Tipo de mercancía	Cantidad en Unidades de Comercialización	Cantidad en Unidades de Tarifa
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:		
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA:		

Nombre y firma

**Instructivo de llenado de la forma pedimento de importación.
 Parte II. Embarque parcial de mercancías.**

CAMPO	CONTENIDO
1.- Código de barras	Se imprimirá en este espacio el código de barras bidimensional mismo que se deberá generar mediante programa de cómputo que proporciona el SAT.
2.- Número de pedimento	El número asignado por el agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, integrado por quince dígitos, que corresponden a: 2 dígitos, del año de validación; 2 dígitos, de la aduana de despacho; 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al Agente, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos; 7 dígitos, los cuales serán de numeración progresiva por aduana; en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, referido a todos los tipos de pedimento, empezando cada año con el número 0000001. NOTA: Entre cada uno de estos datos, se deberán conservar dos espacios en blanco.
3.- Datos del vehículo	Se anotará el número de contenedor o remolque, así como los datos de identificación del vehículo que transporta la mercancía, como son: modelo, número de placas de circulación y número de serie.
4.- Candados oficiales	Se anotarán los números de candados oficiales con los que se aseguran las puertas de acceso al vehículo, cuando proceda.
5.- Tipo de mercancía	Se anotará la descripción de las mercancías, naturaleza y características necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.
6.- Cantidad en Unidades de Comercialización	Se anotará la cantidad de mercancías en unidades de comercialización, de acuerdo a lo señalado en la factura o documento comercial respectivo.
7.- Cantidad en Unidades de Tarifa	Se anotará la cantidad de mercancía correspondiente, conforme a la unidad de medida señalada en la TIGIE.
8.- Firma Electrónica Avanzada.	Firma Electrónica Avanzada del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho.
9.- Número de serie del certificado.	Número de serie del certificado de la firma electrónica avanzada del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho.
10.- Nombre y Firma.	Se anotará el nombre del apoderado aduanal, agente aduanal o apoderado de almacén, o del mandatario del agente aduanal que promueva y su firma autógrafa.

3.4. Pedimento de Exportación.

Este pedimento es el que genera la agencia aduanal al momento que se va a cruzar la mercancía para el otro lado del país, este documento contiene toda la información necesaria para que la mercancía cruce sin ningún problema.

Pedimento de exportación. Parte II. Embarque parcial de mercancías

CODIGO DE BARRAS

Número de pedimento _____

Datos del vehículo _____

Candados oficiales _____

Tipo de mercancía	Cantidad en Unidades de Comercialización	Cantidad en Unidades de Tarifa

Nombre y firma

**Instructivo de llenado de la forma pedimento de exportación.
Parte II. Embarque parcial de mercancías.**

CAMPO	CONTENIDO
1.- Código de barras	Se imprimirá en este espacio el código de barras bidimensional mismo que se deberá generar mediante programa de cómputo que proporciona el SAT.
2.- Número de pedimento	El número asignado por el agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, integrado por quince dígitos, que corresponden a: 2 dígitos, del año de validación; 2 dígitos, de la aduana de despacho; 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al Agente o Apoderado Aduanal, Apoderado de Almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos; 7 dígitos, los cuales serán de numeración progresiva por aduana, en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, referido a todos los tipos de pedimento, empezando cada año con el número 0000001. NOTA: Entre cada uno de estos datos, se deberán conservar dos espacios en blanco.
3.- Datos del vehículo	Se anotará el número de contenedor o remolque, así como los datos de identificación del vehículo que transporta la mercancía, como son: modelo, número de placas de circulación y número de serie.
4.- Candados oficiales	Se anotarán los números de candados oficiales con los que se aseguran las puertas de acceso al vehículo, cuando proceda.
5.- Tipo de mercancía	Se anotará la descripción de las mercancías, naturaleza y características necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.
6.- Cantidad en Unidades de Comercialización	Se anotará la cantidad de mercancías en unidades de comercialización, de acuerdo a lo señalado en la factura o documento comercial respectivo.
7.- Cantidad en Unidades de Tarifa	Se anotará la cantidad de mercancía correspondiente, conforme a la unidad de medida señalada en la TIGIE.
8.- Nombre y firma	Se anotará el nombre del apoderado aduanal, agente aduanal o de almacén, o el mandatario de agente aduanal que promueva y su firma autógrafa.



Aviso de exportación temporal

No. de Folio:

Fecha de Exportación: |_|_|_|_|_|_|_|_|
 día mes año

Fecha de retorno: |_|_|_|_|_|_|_|_|
 día mes año

Aduana/Sección Aduanera:

Clave:

1. Datos del exportador

Nombre completo: _____
(Apellido paterno/materno/nombre(s), razón o denominación social)

Domicilio: _____

R.F.C.

2. Descripción y cantidad de la mercancía

Firma del exportador o representante legal

Autorizó exportación en aduana:

Nombre: _____

No. de gafete del empleado: _____

Firma

Selo

Revisó

Aduana

Instructivo de llenado del aviso de exportación temporal

-Este Aviso se presentará, cuando no exista obligación de presentar pedimento, conforme al artículo 116, penúltimo párrafo de la Ley Aduanera.

-Escribir con claridad, letra de molde, bolígrafo (tinta azul o negra).

-Esta solicitud se debe de presentar en original y copia.

-Conserve su solicitud para ser mostrada en la aduana por donde vaya a efectuar su retorno.

-Este documento no es válido si presenta raspaduras o enmendaduras.

-Recuerde usted que al proporcionar datos inexactos o falsos se hará acreedor a sanciones relacionadas con la presunción de contrabando.

-El número de folio será asentado por la autoridad aduanera que reciba el aviso de exportación temporal.

-Fecha de exportación.- Anotará la fecha de salida de la mercancía del territorio nacional, indicando el día, mes y año.

-Fecha de retorno.- Se anotará la fecha en que venza el plazo máximo permitido por la Ley Aduanera o el Capítulo 3.4. de las Reglas de Carácter General de Comercio Exterior, para la exportación temporal de la mercancía, indicando el día, mes y año.

-Aduana/Sección Aduanera.- Anotará el nombre de la aduana o sección aduanera por la que se exporta la mercancía.

-Clave.- Anotará la clave de la aduana o sección aduanera por la que exporta la mercancía.

1.- Datos del exportador.

-Anotará el nombre completo, razón social o denominación social, según corresponda.

-Anotará el domicilio completo.

-R.F.C. Anotará su Registro Federal de Contribuyentes a doce o trece posiciones según corresponda.

2.- Descripción y cantidad de la mercancía.

-En el caso de mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente, deberán indicarse los números de serie, parte, marca, modelo o en su defecto, las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificar las mercancías y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos existan, así como la cantidad.

-Firma del exportador o representante legal.- El exportador o el representante legal asentará su firma autógrafa.

3.5. Reporte Anual de operaciones de Comercio Exterior.

Este reporte se genera con la información anterior ya que se tiene que notificar a Secretaría de Economía. Cuanto se importó y cuanto se exportó y el monto de cada una de las operaciones también se presentan cuantas operaciones de exportación indirectas se hicieron. Esta declaración se tiene que presentar vía Internet el último día hábil del mes de Mayo del año siguiente al que se terminó.

Reporte anual de operaciones de comercio exterior

No. DE PITEX	No. DE MAQUILA	No. DE ALTEX	No. DE ECEX	No. PROSEC	
I DATOS GENERALES					
1) NOMBRE DE LA EMPRESA		2) R.F.C.			
3) DOMICILIO FISCAL		CALLE Y NUMERO		CODIGO POSTAL	
COLONIA		ENTIDAD FEDERATIVA		4) TELEFONO Y FAX	
5) PRODUCTOS QUE EXPORTA					
6) PERIODO QUE CUBRE EL REPORTE: DE ENERO A DICIEMBRE DE _____					
7) TOTAL DE PERSONAL OCUPADO (PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBREROS) AL CIERRE DE LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES		AÑO	ADMINISTRATIVOS	OBREROS	
II INVERSION EXTRANJERA EN LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES					
AÑO		8) ORIGEN DE LA INVERSION		9) VALOR EN DOLARES	
III OPERACIONES AL AMPARO DEL PROGRAMA					
CONCEPTO	EN MILES		CONCEPTO	EN MILES	
	PESOS	DOLARES		PESOS	DOLARES
10) IMPORTACIONES TEMPORALES ACTIVO FIJO			13) IMPORTACIONES DEFINITIVAS MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES		
11) IMPORTACIONES TEMPORALES MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES			14) CAMBIOS DE REGIMEN ACTIVO FIJO		
12) IMPORTACIONES DEFINITIVAS ACTIVO FIJO			15) CAMBIOS DE REGIMEN MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES		
IV TOTAL DE IMPORTACIONES TEMPORALES POR CATEGORIA (MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)					
IMPORTACIONES	I		II		III y IV
16) DIRECTAS					
17) INDIRECTAS					
V BALANZA COMERCIAL (MILES DE PESOS)					
18) VENTAS TOTALES (a)	19) TOTAL DE EXPORTACIONES (b)	20) TOTAL DE IMPORTACIONES (c)	21) SALDO (b-c)	22) PORCENTAJE DE EXPORTACION (b/a*100)	
VI PAGO DE IMPUESTOS DE IMPORTACIONES TEMPORALES CON BASE EN LOS TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES					
23) IMPUESTOS TOTALES PAGADOS (DE INSUMOS NO ORIGINARIOS)		MILES DE PESOS	24) IMPUESTOS TOTALES DETERMINADOS (DE INSUMOS NO ORIGINARIOS)		MILES DE PESOS
VII RELACION DE BIENES PRODUCIDOS POR PRODUCTO SEÑALANDO FRACCION ARANCELARIA					
25) BIENES PRODUCIDOS	26) FRACCION ARANCELARIA Y UNIDAD DE MEDIDA	27) SECTOR	VOLUMEN (TOTALES)		
			28) TOTAL DE BIENES PRODUCIDOS	29) MERCADO NACIONAL	30) EXPORTACIONES
VIII DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE				TELEFONO:	
				FAX:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____				MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS EN EL PRESENTE REPORTE SON CIERTOS Y VERIFICABLES EN CUALQUIER MOMENTO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.	
CURP: _____					
				FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

Instructivo de llenado del reporte anual de operaciones de comercio exterior

ESTE REPORTE DEBERA SER PRESENTADO A TRAVES DEL MODULO DE REPORTES ANUALES PITEX, MAQUILA, ALTEX, ECEX Y/O PROSEC EN INTERNET A MAS TARDAR EL 31 DE MAYO DEL AÑO INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA LA INFORMACION, EN LA SIGUIENTE DIRECCION: www.economia.gob.mx CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. CAPTURAR EL REPORTE EN LA PAGINA ANTES SEÑALADA.
2. IMPRIMIR EL ACUSE DE RECIBO QUE GENERA EL MODULO DE REPORTES ANUALES PITEX, MAQUILA, ALTEX, ECEX Y/O PROSEC EN INTERNET.
3. PRESENTAR UNA COPIA DEL REPORTE QUE GENERA EL MODULO, EL CUAL CONTIENE EL RESUMEN DE LA INFORMACION CAPTURADA JUNTO CON LOS ANEXOS A LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL O DE GRANDES CONTRIBUYENTES QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO FISCAL, EN LOS TERMINOS DE LA REGLA 3.3.4. DE LA PRESENTE RESOLUCION.
4. LA EMPRESA DEBERA CONSERVAR EL ACUSE DE INTERNET Y COPIA DE LOS ANEXOS.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO 3, EL REPORTE CAPTURADO SE TENDRA POR NO PRESENTADO.

NUMERO DE PITEX, MAQUILA, ALTEX, ECEX O PROSEC: ANOTAR EL NUMERO DE REGISTRO DE PROGRAMA QUE LE CORRESPONDA.

I. DATOS GENERALES

- 1) NOMBRE DE LA EMPRESA: ANOTAR EL NOMBRE O DENOMINACION DE LA EMPRESA QUE PRESENTE EL REPORTE CONFORME AL R.F.C.
- 2) R.F.C.: ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE CORRESPONDA A LA EMPRESA.
- 3) DOMICILIO FISCAL: ANOTAR LA CALLE, NUMERO Y/O LETRA INTERIOR Y/O LETRA EXTERIOR, CODIGO POSTAL, COLONIA, ENTIDAD FEDERATIVA.
- 4) TELEFONO Y FAX DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE.
- 5) PRODUCTOS QUE EXPORTA: SEÑALAR LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS QUE EXPORTA LA EMPRESA.
- 6) PERIODO QUE CUBRE EL REPORTE: ANOTAR EL AÑO CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL REPORTE, EJEMPLO: ENERO A DICIEMBRE DE 2001.
- 7) TOTAL DE PERSONAL OCUPADO: ANOTAR EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES CONSIDERANDO TANTO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMO LOS OBREROS.

II. INVERSION EXTRANJERA EN LOS ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES

- 8) ORIGEN DE LA INVERSION: ANOTAR EL NOMBRE DEL PAIS DE DONDE PROVIENE EL CAPITAL EXTRANJERO INVERTIDO EN LA EMPRESA.
- 9) INVERSION EN DOLARES: ANOTAR EL VALOR TOTAL DE LA INVERSION EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DE LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES O LOS QUE, EN SU CASO, CORRESPONDAN.

III. OPERACIONES AL AMPARO DEL PROGRAMA

- 10) IMPORTACIONES TEMPORALES ACTIVO FIJO. SE DEBE LLENAR EN MILES DE PESOS Y EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 11) IMPORTACIONES TEMPORALES MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES. SE DEBE LLENAR EN MILES DE PESOS Y EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- 12) IMPORTACIONES DEFINITIVAS ACTIVO FIJO. SE DEBE LLENAR EN MILES DE PESOS Y EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 13) IMPORTACIONES DEFINITIVAS MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES. SE DEBE LLENAR EN MILES DE PESOS Y EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 14) CAMBIOS DE REGIMEN ACTIVO FIJO. SE DEBE LLENAR EN MILES DE PESOS Y EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 15) CAMBIOS DE REGIMEN MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES. SE DEBE LLENAR EN MILES DE PESOS Y EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- IV. TOTAL DE IMPORTACIONES TEMPORALES POR CATEGORIA (MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**
- 16) IMPORTACIONES DIRECTAS: SEÑALAR EL VALOR TOTAL EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LAS MERCANCIAS QUE HUBIERE IMPORTADO TEMPORALMENTE DEL EXTRANJERO POR TIPO DE BIEN.
- 17) IMPORTACIONES INDIRECTAS: SEÑALAR EL VALOR TOTAL EN MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LAS MERCANCIAS QUE HUBIERE ADQUIRIDO A TRAVES DE PEDIMENTOS DE IMPORTACION VIRTUALES POR TIPO DE BIEN.
- V. BALANZA COMERCIAL (MILES DE PESOS)**
- 18) VENTAS TOTALES: ANOTAR LAS VENTAS TOTALES EN PESOS, QUE SE SEÑALAN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA O EN LA DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 19) TOTAL DE EXPORTACIONES: ANOTAR LA SUMATORIA DE LA RELACION DE PEDIMENTOS DE EXPORTACION DIRECTA E INDIRECTA EN PESOS. EN EL CASO DE LAS EMPRESAS QUE TRABAJEN BAJO UN ESQUEMA DE MERCANCIAS EN CONSIGNACION, ES DECIR, QUE NO SEAN DUEÑOS DE LOS INSUMOS CON LOS QUE PRODUCEN LAS MERCANCIAS, OBJETO DE ESTE REPORTE, DEBERAN ANOTAR UNICAMENTE EL VALOR AGREGADO DE LA MERCANCIA (FACTURACION REAL DE EXPORTACION).
- 20) TOTAL DE IMPORTACIONES: ANOTAR LA SUMATORIA DE LAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS, TEMPORALES DIRECTAS E INDIRECTAS EN PESOS. EN ESTE CAMPO DEBEN DE CONSIDERAR UNICAMENTE MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES, QUE SEAN PROPIEDAD DE LA EMPRESA TITULAR DEL PROGRAMA.
- 21) SALDO: TOTAL DE EXPORTACIONES MENOS EL TOTAL DE IMPORTACIONES. ESTE CAMPO SE LLENARA AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA.
- 22) PORCENTAJE DE EXPORTACION: TOTAL DE EXPORTACIONES ENTRE LAS VENTAS TOTALES. ESTE CAMPO SE LLENARA AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA.
- VI. PAGOS DE IMPUESTOS DE IMPORTACIONES TEMPORALES CON BASE EN LOS TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES (TLCAN-TLCUE)**
- 23) IMPUESTOS TOTALES PAGADOS (DE INSUMOS NO ORIGINARIOS): SE DEBE DE LLENAR EN MILES DE PESOS. (OPCIONAL).
- 24) IMPUESTOS TOTALES DETERMINADOS (DE INSUMOS NO ORIGINARIOS): SE DEBE DE LLENAR EN MILES DE PESOS, CON LOS DATOS ASENTADOS EN EL PEDIMENTO DE IMPORTACION TEMPORAL. (OPCIONAL).

VII. RELACION DE BIENES PRODUCIDOS POR PRODUCTO SEÑALANDO FRACCION ARANCELARIA

- 25) BIENES PRODUCIDOS: ANOTAR LA DESCRIPCION DEL PRODUCTO FABRICADO CONFORME A LA FRACCION ARANCELARIA AUTORIZADA AL AMPARO DE SU PROGRAMA, DE ACUERDO A SU FACTURA COMERCIAL.
- 26) FRACCION ARANCELARIA Y UNIDAD DE MEDIDA: INDICAR CUAL ES LA FRACCION ARANCELARIA Y UNIDAD DE MEDIDA, CONFORME A LA TARIFA DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, DEL BIEN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 4 DEL DECRETO QUE ESTABLECE DIVERSOS PROGRAMAS DE PROMOCION SECTORIAL.
- 27) SECTOR: INDICAR EN NUMERO, CONFORME AL DECRETO DEL SECTOR A QUE PERTENECE CADA BIEN.
- 28) TOTAL DE BIENES PRODUCIDOS: SEÑALAR EL VOLUMEN, EN UNIDAD DE MEDIDA, POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS.
- 29) MERCADO NACIONAL: SEÑALAR EL VOLUMEN, EN UNIDAD DE MEDIDA, POR CADA UNO DE LOS BIENES FINALES DESTINADOS A MERCADO NACIONAL.
- 30) EXPORTACIONES: SEÑALAR EL VOLUMEN, EN UNIDAD DE MEDIDA, POR CADA UNO DE LOS BIENES FINALES DESTINADOS A LA EXPORTACION.

LA DIFERENCIA ENTRE EL TOTAL DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 28 Y LA SUMA DE LOS NUMERALES 29 Y 30, SERA EL INVENTARIO DE PRODUCTO TERMINADO CON QUE LA EMPRESA CONTABA AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

VIII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SU CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION Y SU FIRMA AUTOGRAFA EN TODOS LOS TANTOS QUE INTEGRAN EL REPORTE, NUMERO DE TELEFONO Y FAX.

ANEXOS: ESTA INFORMACION DEBERA PRESENTARSE A TRAVES DE MEDIOS MAGNETICOS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA REGLA 1.4., ANTE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL O LA ADMINISTRACION LOCAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO FISCAL.

- 1. RELACION DE LAS ACTAS DE DESTRUCCION, DONACION Y DOCUMENTOS DE CONFINAMIENTO, EN SU CASO.
- 2. PARA PRODUCTORES INDIRECTOS: RELACION DE CLIENTES (PRODUCTORES DIRECTOS): DEBE CONTENER LA RELACION DE LOS PRODUCTORES DIRECTOS CON SU DENOMINACION O RAZON SOCIAL, R.F.C. Y NUMERO DE PROSEC.

Campos que se deberán llenar por Programa

Programa/Campo	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	Anexos
PITEX	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	1
MAQUILA	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	1
ALTEX	✓	✓			✓			✓	
ECEX	✓	✓			✓			✓	
PROSEC	✓	✓					✓	✓	2 (productores indirectos)

Pedimento.

El formato del Pedimento es un formato dinámico conformado por bloques, en el cual únicamente se deberá imprimir los bloques correspondientes a la información que deba ser declarada.

Partes de un pedimento.

- 1.- Encabezado principal de pedimento
- 2.- Encabezado para páginas secundarias del pedimento.
- 3.- Pie de página de todas las hojas del Pedimento.
- 4.- Fin del pedimento.
- 5.- Encabezados de datos del proveedor de o comprador.
- 6.- Encabezado de Datos del Destinatario.
- 7.- Datos del Transporte y Transportista.
- 8.- Candados.
- 9.- Guías Manifiestos o conocimiento de embarque.
- 10.- Contenedores.

Es muy importante conocer las partes que conforman un pedimento ya que tiene una información completa y detallada de la importación o exportación que se esta realizando.

En este capítulo hemos conocido y analizado cada una de las partes y los formatos a utilizar para la tramitación y el llenado de cada forma para la obtención del programa PITEX, la mayoría de los formatos se tienen que llenar en computadora para ser enviados vía correo a la Secretaria que corresponda.

CAPITULO IV

4. Aplicación práctica del tema objeto de estudio.

La aplicación practica de este trabajo se centra en el análisis de una empresa, exportadora, observando las características y los elementos básicos de la empresa seleccionada con relación a lo expuesto en el presente trabajo, esperando comprobar la hipótesis planteada y observar el llenado de los formatos y como se obtuvo el programa PITEX.

4.1. Metodología.

Para realizar esta investigación se utilizó el método deductivo, ya que para comprender el tema es necesario partir de lo general a lo particular, desde el estudio general del comercio, exportaciones, como función promotora de cualquier actividad económica, hasta llegar a las exportaciones, lo cual propondré la forma en la que las empresas puedan obtener su programa de importación temporal para artículos de exportación.

4.2. Técnicas.

Para lograr el desarrollo del este trabajo fue necesario

consultar bibliografía relacionada con las exportaciones, la leyes que lo regulan consultar a las dependencias publicas relacionadas con las exportaciones con el fin de apoyarme, comprender y fortalecer mi criterio sobre los beneficios y elementos que se aplican de forma practica y así poder dar una opinión suficiente soportada y validada.

4.3. Instrumentos.

El instrumento utilizado para esta investigación fue directamente, pedir información al gerente de la empresa, el Aguacate S.A. la cual fue proporcionada para realizar la investigación.

4.4. Caso practico.

Para el desarrollo de este trabajo y aplicación del caso práctico se vio la necesidad de buscar una empresa que se dedicará a la exportación y que tuviera programa de importación temporal para artículos de exportación (PITEX), mencionare algunas características de la empresa.

La empresa se constituyó el primero de julio de 1997 con la denominación EL AGUACATE, S.A. DE CV. Una Sociedad Anónima, la cual tiene una constitución del capital de

50,000.00 pesos en moneda nacional. Tiene dos socios un mexicano y un extranjero cada uno aporfo cierta cantidad para formar el capital de 50,000.00 pesos, esta su giro principal es la compra venta de fruta para exportación. Tiene un activo fijo valuado en 1,500,000.00 de pesos que lo constituyen Maquinaria, Equipo de Oficina y Equipo de transporte.

Esta empresa esta inscrita en la Cámara Nacional de Comercio, en la Cámara nacional de la Industria y la Transformación, esta inscrita en la Asociación de Productores y Empacadores de Aguacate, en la Asociación de Exportadores de Aguacate de Michoacán.

Se encuentra inscrito en la Secretaria de Hacienda y Crédito publico con el giro de Compra Venta Comercialización y Exportación de Aguacate. Tiene las obligaciones fiscales de Impuesto sobre la Renta, Impuestos al Valor Agregado, Impuesto al Activo, Retención de Asimilados a Sueldos, Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, Retención de Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Al Activo.

Se encuentra actualmente certificada en los siguientes programas:

- ✓ Programa de Buenas Practicas de Manejo, SENASICA.

- ✓ Programa de Control de Calidad y Buenas Practicas de Manufactura, NORMEX.
 - ✓ Plan HACCP para inocuidad de los alimentos, SCS.
 - ✓ Certificación en manejo orgánico con Biogricert y IMO.
- Con estas certificaciones tiene ventajas con los clientes a los cuales les vende el producto por que les demuestra que su fruta tiene calidad para el consumo.

Esta principalmente inscrito en el programa PITEX, para realizar estos trámites tuvo que presentar la siguiente documentación:

Formato para dar de alta a la empresa en el Programa PITEX.

Copia de la Acta Constitutiva de la Empresa.

Copia de el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Llenar los cuestionarios para poder inscribirse en el programa PITEX.

Mas adelante veremos los formatos que utiliza para llevar un control de lo que es la importación de las materias y los pedimentos que origina esta operación.

Lo que importa esta empresa denominada EL AGUACATE, S.A. de C.V. es cajas de Cartón termógrafos, y cintas adhesivas (etiquetas) que se le tienen que poner los paletts.

Es muy importante llevar el control de esta mercancía ya que se tiene que saber cuanta mercancía es la que entro y cuanta se esta utilizando en cada exportación cuanta mercancía se esta retornando ya que si se tiene un mal no llevara bien, esta empresa cada que sale un contenedor de aguacate se fija cual pedimento tiene saldo de cajas y hasta donde las puede descontar de ese pedimento y así sabe con precisión cuanta caja o el material que haya importado lleva retornada.

El formato de las importaciones es muy importante porque sabe cuanta mercancía esta importando como y de donde la esta descontando y si alguna vez presta algunas cajas se convierte en exportador indirecto y tiene que hacer el tramite para hacer un pedimento virtual para comprobar las salidas de esa mercancía.

Los trámites relativos a este programa son gratuitos y pueden ser realizados en las ventanillas de atención al público de la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior. Así mismo podrán ser entregados por medio de

correo certificado o mensajería con acuse de recibo, siempre y cuando los solicitantes paguen el servicio correspondiente.

En los **ANEXOS** se encuentran los formatos que la empresa ocupó para hacer su trámite ante la Secretaría de Economía para la obtención de su programa PITEX.

La documentación que acompaña a los formatos de los anexos es:

Copia del acta constitutiva que contenga los datos y estatutos vigentes, donde se observe la razón social de la empresa y que es exportador.

Copia del Registro Federal de Contribuyentes,

Contratos, órdenes de compra o documentación similar que respalden las proyecciones de exportación para el primer año de operación.

La empresa se obliga con el fin de gozar los beneficios de un programa PITEX, su titular debe comprometerse a cumplir los siguientes requisitos mínimos de exportación:

10% de las ventas totales anuales o 500,000 dólares anuales en caso de solicitar importaciones temporales correspondientes a las primeras tres categorías citadas (materias primas, envases y empaques, combustibles y

refacciones), y 30% de las ventas totales anuales en caso de solicitar importaciones temporales de los bienes incluidos en las ultimas dos categorías (maquinaria y equipo).

También esta obligada a presentar a más tardar el último día hábil del mes de mayo, un reporte de las operaciones de comercio exterior realizadas durante el año anterior al amparo de su programa PITEX. Y en la administración local de Auditoria Fiscal, correspondiente al domicilio fiscal de la empresa a más tardar el 31 de Mayo del año inmediato posterior al que corresponda la información.

Este reporte debe presentarse conforme al formato establecido por las Secretarías de Economía y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acompañada de la siguiente documentación.

Estados financieros auditados o copia de la declaración anual de I.S.R. presentada ante la SHCP del año que se reporta.

Relación de pedimentos de exportación que contenga número de pedimento, fecha, descripción de los bienes exportados, valor en dólares y en moneda nacional, así como

sumatoria de estos valores,

Relación de pedimentos de importación temporal que contenga número de pedimento, fecha, descripción de los bienes importados valor en dólares y en moneda nacional, así como sumatoria de estos valores. y

Copia de las actas de destrucción y donación las cuales deberán ser anexadas únicamente al reporte que presenten a la SHCP.

La empresa esta obligada a llevar un control de inventarios.

El titular deberá llevar un control de inventarios Registrados en contabilidad mediante un sistema computarizado, que permita distinguir las mercancías que se exporten o retornen, la proporción que representan de las importadas temporalmente, las mermas y los desperdicios que no se retornen, así como aquellas que son destinadas al mercado nacional, utilizando el mecanismo de primeras entradas primeras salidas conforme al procedimientos establecido en las Reglas de Carácter General de Comercio Exterior.

A continuación les presento los formatos en el cual la empresa lleva el control de la mercancía importada y también el reporte que se lleva para tener controladas las exportaciones y por ultimo el reporte anual llenado que es el que se presenta anualmente en la Secretaria de Economía.

EL AGUACATE S.A.
RELACION DE PEDIMENTOS DE IMPORTACION 2005

AGENTE ADUANAL	NUMERO DE PEDIMENTO	FECHA DE ENTRADA	CLAVE	FECHA FACTURA	PAIS VEND.	FACTURA	UNIDADES PIEZAS	CANTIDAD EN UNIDADES DE TARIFA	DESCRIPCION	VALOR MONEDA NACIONAL	PRECIO PAGADO	AD VALOREM	VALOR DLS
3683	5001098	10/02/2005	A1	03/02/2005	68	108030	248	3430000	ETIQUETAS DE PAPEL IMPRESAS	\$ 61,433.89	\$ 58,032.00		\$ 5,174.40
3589	5000837	29/01/2005	J2	27/01/2005	68	13349	1600	17920	AGUACATE HASS	\$ 280,218.00	\$ 280,218.00		\$ 24,800.00
3683	5010562	12/10/2005	A1	27/09/2005	68	8655	5390000		Etiquetas Impresas de Materias Plasticas	\$ 101,033.33	\$ 96,801.00		\$ 8,947.40
									TOTALES:	442,685.22	434,851.00	-	38,921.80

162,467.22

EL AGUACATE S.A.
PEDIMENTOS DE EXPORTACIÓN 2005

AGENTE	No.	FECHA PEDIMENTO	CLAVE	FECHA FACTURA	FACTURA	CANTIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	TIPO DE CAJA	FACTURA DLLS	T C FACT	VALOR SEGUN CONTABILIDAD	VALOR COMERCIAL	VALOR DLLS PEDIMENTO	T.C. PEDIMENTO	VALOR EN DLLS	CLAVE PAIS COMPRADOR	CLAVE PAIS DESTINO	NUMERO ORDEN	
						UNIDADES DE TARIFA	UNIDADES DE TARIFA													
ENERO																				
3109	5000003	03/01/2005	J2	31/12/2004	13231	22176	5280	AGUACATE HASS	S4.2	22,176.00		\$ 248,777.02	248,777.00	22,176.00	11.14950	\$ 22,176.00	68			
3589	5000004	03/01/2005	J2	31/12/2004	13232	17712	1440	AGUACATE HASS	S12.3	23,760.00		\$ 265,546.81	265,547.00	23,760.00	11.14950	\$ 23,760.00	68		USA 8378	
3746	5000003	04/01/2005	J2	03/01/2005	13253	18144	4536	AGUACATE HASS	S 4	20,831.04	11.1495	\$ 232,255.68	232,256.00	20,831.04	11.14950	\$ 20,831.04	68	D9	112368	
3849	5000099	31/01/2005	J2	29/01/2005	13355	17920	1600	AGUACATE HASS	P 11.2	27,696.00	11.1495	\$ 308,796.55	312,940.00	27,696.00	11.14950	\$ 27,696.00	68	68		
FEBRERO																				
3589	5001038	02/02/2005	J2	01/02/2005	13383	17920	1600	AGUACATE HASS	AV 11.2	25,600.00	11.2141	\$ 287,080.96	287,081.00	25,600.00	11.21410	\$ 287,080.96	68	68	USA 8406	
3178	5000325	03/02/2005	A1	02/02/2005	13385	19056	3176	AGUACATE HASS	S 6	24,928.00	11.1714	\$ 278,480.66	278,481.00	24,928.00	11.17140	\$ 278,480.66	68	K9		
3589	5002342	02/03/2005	J2	28/02/2005	13515	7980	420	AGUACATE HASS	S 19.	12,259.80	11.1086	\$ 136,189.21	136,041.00	12,259.80	11.09650	\$ 136,040.87	68	D9	112551	
MARZO																				
3746	5000080	03/03/2005	J2	02/03/2005	13579	18144	4536	AGUACATE HASS	AV 4	23,610.96	11.1040	\$ 262,176.10	262,176.00	23,610.96	11.10400	\$ 262,176.10	68	D9		
3789	5000601	02/04/2005	J2	31/03/2005	13761	17920	1600	AGUACATE HASS	AV 11.2	35,040.00	11.2293	\$ 393,474.67	391,688.00	35,040.00	11.17830	\$ 391,687.63	68	68	USA 8448	
ABRIL																				
3178	5001319	30/04/2005	J2	#IREFI	13902	19056	3176	AGUACATE HASS	S/KMD 6	38,420.00	11.2293	\$ 431,429.71	427,073.00	38,420.00	11.11590	\$ 427,072.88	68	K9	13875	
3178	5001336	02/05/2005	J2	30/04/2005	13904	19200	3200	AGUACATE HASS	AV6	38,240.00	11.1159	\$ 425,072.01	425,072.00	38,240.00	11.11590	\$ 425,072.02	68	K9	13877	
3842	5002050	02/05/2005	J2	30/04/2005	13909	17920	1600	AGUACATE HASS	DM11.2	35,120.00	11.1159	\$ 390,390.40	390,390.00	35,120.00	11.11590	\$ 390,390.41	68	68		
3842	5002049	03/05/2005	J2	30/04/2005	13911	17920	1600	AGUACATE HASS	S11.2	31,952.00	11.1159	\$ 355,175.24	354,130.00	31,952.00	11.08320	\$ 354,130.41	68	D9		
MAYO																				
3178	5001643	30/05/2005	J2	#IREFI	14007	19200	3200	AGUACATE HASS	AV 6	37,120.00	10.8699	\$ 403,490.69	407,002.00	37,120.00	11.08320	\$ 411,408.38	68	K9		
3789	5001081	30/05/2005	J2	#IREFI	14010	17920	1600	AGUACATE HASS	S11.2	33,712.00	10.8699	\$ 366,446.07	369,635.00	33,712.00	11.08320	\$ 373,636.84	68	68	8478	
3842	5002832	01/06/2005	J2	31/05/2005	14011	17920	1600	AGUACATE HASS	AV11.2	35,040.00	10.8699	\$ 380,881.30	380,881.00	35,040.00	10.86990	\$ 380,881.30	68	68	8480	
JUNIO																				
3746	5000236	16/06/2005	A1	#IREFI	14054	18144	4536	AGUACATE HASS	DM 4	27,216.00	10.8007	\$ 293,961.85	295,000.00	27,216.00	10.83320	\$ 294,836.37	68	D9	113195	
3178	5001861	20/06/2005	J2	19/06/2005	14067	19056	3176	AGUACATE HASS	S6	39,694.00	10.8007	\$ 428,722.99	428,723.00	39,694.00	10.79130	\$ 428,349.86	68	K9	113228	
3789	5001233	20/06/2005	J2	19/06/2005	14069	17920	1600	AGUACATE HASS	S11.2	36,240.00	10.8007	\$ 391,417.37	391,417.00	36,240.00	10.80070	\$ 391,417.37	68	68	USA 8491	
3429	5000077	20/06/2005	J2	19/06/2005	14070	18144	4536	AGUACATE HASS	DM4	28,512.00	10.8007	\$ 307,949.56	307,950.00	28,512.00	10.80070	\$ 307,949.56	68	D9	S/O	
NOVIEMBRE 2005																				
3109	5001535	04/11/2005	A1	02/11/2005	14507	22176	5280	AGUACATE HASS	S4.2	27,376.80	10.7857	\$ 295,277.95	294,610.00	27,376.80	10.76130	\$ 294,609.96	68	H5	113660	
3109	5001536	04/11/2005	A1	03/11/2005	14509	20640	4728	AGUACATE HASS	AV11.2	26,116.80	10.7647	\$ 281,139.52	281,051.00	26,116.80	10.76130	\$ 281,050.72	68	J4	113661	
3109	5001532	04/11/2005	A1	01/11/2005	14525	22176	5280	AGUACATE HASS	DM4.2	27,376.80	10.8447	\$ 296,893.18	294,610.00	27,376.00	10.76130	\$ 294,601.35	68	H5	113659	
3109	5001533	04/11/2005	A1	02/11/2005	14526	21120	41	AGUACATE HASS	EX4	27,297.60	10.7857	\$ 294,423.72	293,758.00	27,297.60	10.76130	\$ 293,757.66	68	J4	113665	
3429	5002012	05/12/2005	A1	30/11/2005	14669	17920	1600	AGUACATE HASS	S11.2	27,640.00	10.5670	\$ 292,071.88			10.52470	\$	68	D9	USA 8569	
DICIEMBRE 2005																				
3429	5002012	05/12/2005	A1	01/12/2005	14691	18144	4536	AGUACATE HASS	DM4	23,228.64	10.5702	\$ 245,531.37	535,377.00	50,868.64	10.52470	\$ 535,377.18	68	D9	113712	
3789	5002196	12/12/2005	A1	03/12/2005	14693	17984	1680	AGUACATE HASS	S11.2/6	27,625.60	10.5247	\$ 290,751.15	290,124.00	27,625.60	10.50200	\$ 290,124.05	68	D9	USA 8570	
3109	5001863	09/12/2005	A1	07/12/2005	14702	21120	5280	AGUACATE HASS	EX4	25,344.00	10.4741	\$ 265,455.59	264,591.00	25,344.00	10.44000	\$ 264,591.36	68	J4	113716	
3429	5002128	19/12/2005	A1	09/12/2005	14704	17984	1680	AGUACATE HASS	DM6/AV/S11.2	27,172.00	10.4400	\$ 283,675.68	291,767.00	27,172.00	10.73780	\$ 291,767.50	68	68	USA 8573	
TOTAL												\$	8,133,924.89							
fact de 2005												\$	9,133,924.89							
TOTAL VENTAS EXPORTACION												\$	9,133,924.89							
CONTPAQ												\$	9,133,924.89							
DIFFERENCIA												\$	0.00							

Reporte anual de operaciones de comercio exterior

No. DE PITEX		No. DE MAQUILA		No. DE ALTEX		No. DE ECEX		No. PROSEC	
DATOS GENERALES									
I									
1) NOMBRE DE LA EMPRESA: EL AGUACATE SA R.F.C. AGU 97071RA									
3) DOMICILIO FISCAL: LIMA CALLE Y NUMERO 200 1 CODIGO POSTAL 60000									
COLONIA: LOS PINOS ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACAN 4) TELEFONO Y FAX: 452 80186									
5) PRODUCTOS QUE EXPORTA: AGUACATE HASS									
6) PERIODO QUE CUBRE EL REPORTE: DE ENERO A DICIEMBRE DE 2005									
7) TOTAL DE PERSONAL OCUPADO (PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBREROS) AL CIERRE DE LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES									
		AÑO		ADMINISTRATIVOS		OBREROS			
		2004		29		70			
		2005		24		80			
II									
INVERSION EXTRANJERA EN LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES									
		AÑO		9) ORIGEN DE LA INVERSION		9) VALOR EN DOLARES			
		2004		ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		74,033			
		2005		ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		77,540			
III									
OPERACIONES AL AMPARO DEL PROGRAMA									
		CONCEPTO		EN MILES DOLARES		CONCEPTO		EN MILES DOLARES	
		10) IMPORTACIONES TEMPORALES ACTIVO FLUO		0		13) IMPORTACIONES DEFINITIVAS MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES		155.00	
		11) IMPORTACIONES TEMPORALES MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES		0		14) CAMBIOS DE REGIMEN ACTIVO FLUO		0	
		12) IMPORTACIONES DEFINITIVAS ACTIVO FLUO		0		15) CAMBIOS DE REGIMEN MATERIA PRIMA, PARTES Y COMPONENTES		0	
IV									
TOTAL DE IMPORTACIONES TEMPORALES POR CATEGORIA (MILES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)									
		IMPORTACIONES		I		II		III y IV	
		16) DIRECTAS		0		0			
		17) INDIRECTAS		0					
BALANZA COMERCIAL (MILES DE PESOS)									
		18) VENTAS TOTALES (a)		19) TOTAL DE EXPORTACIONES (b)		20) TOTAL DE IMPORTACIONES (c)		21) SALDO (b-c)	
		11,000.00		9,133		155		8,978	
		23) IMPUESTOS TOTALES PAGADOS (DE INSUMOS NO ORIGINARIOS)		MILES DE PESOS		24) IMPUESTOS TOTALES DETERMINADOS (DE INSUMOS NO ORIGINARIOS)		MILES DE PESOS	
V									
RELACION DE BIENES PRODUCIDOS POR PRODUCTO SEÑALANDO FRACCION ARANCELARIA									
		25) BIENES PRODUCIDOS		26) FRACCION ARANCELARIA Y UNIDAD DE MEDIDA		27) SECTOR		28) TOTAL DE BIENES PRODUCIDOS	
								29) MERCADO NACIONAL	
								30) EXPORTACIONES	
VOLUMEN (TOTALES)									
VIII									
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA									
APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE				TELEFONO:					
RODRIGUEZ PEREZ RUIZ				FAX: 45280180					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RODRZ30917RIA									
CURP: _____				FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL					

CONCLUSIONES

Verificando la información que se ha presentado hemos identificado como fue el desarrollo de la Ciudad de Uruapan como fue surgiendo las exportaciones hasta ver como se encuentra en este momento esta entidad.

Hemos analizado como evolucionó la entidad que tipos de empresas se desarrollan y como las empresas exportadoras de aguacate general empleos y divisas al país, se ha tenido un enfoque especial a todas a aquellas empresas que dedican a la exportación de frutas como es el aguacate que se produce aquí en Uruapan y sus alrededores.

En el desarrollo de la investigación se toco muy a fondo el tema del PITEX, que es un programa para las empresas exportadoras, el significado de este programa, los beneficios que aporta a los exportadores como esta normado legalmente conociendo la reglamentación que cada una de ellas le requiere para poder llevar adelante este programa y sin ninguna complicación ya que es un apoyo del gobierno para los exportadores con el objeto de incrementar las relaciones con el exterior abriendo fronteras comerciales con el objeto de incrementar la inversión de los mexicanos en el extranjero además que genera divisas para el país.

Se realizó una investigación a fondo de cada uno de los formatos que se requieren para poder adquirir el programa PITEX, y todos los formatos que se involucran para poder llevar a cabo todos los tramites y poder obtener la autorización y ejercerlo adecuadamente, se conoce las autoridades que están involucradas para servir a las empresas para que pueden obtener este programa, los requisitos necesarios que se ocupan para poder laborar ya que se ha obtenido dicho programa.

Una de las ventajas para los exportadores o a los usuarios del programa es el ahorro que se tiene en los impuestos de importación e IVA, este ahorro se debe a que en algunos casos no se tienen que pagar los impuestos que generan las mercancías al ser introducidas al país. Es una gran ventaja para los usuarios poder introducir materias primas que puedan satisfacer a los clientes extranjeros y así poder ofrecerles un buen servicio.

Otra de las ventajas es que cuando se presta un servicio a los exportadores indirectos como sucede con los proveedores nacionales los cuales cuando nos venden sus productos son a tasa 0% lo cual es un ahorro para el proveedor.

Una de las desventajas de este programa es que se requieren montos muy altos de exportación para poder obtener este programa, y tiene muchos trámites administrativos que se realizan para poder llevar a ejercer el funcionamiento del programa.

Es muy importante conocer cada uno de los formatos y sus usos que tienen para llevar un buen control de todas las mercancías que se importan y se exportan ya que si se cometen errores hay multas muy excesivas y esto puede ser perjudicial para la empresa, es muy importante conocer el uso de cada uno de los formatos que se involucran al adquirir dicho programa, y se puede evitar complicaciones si se llevan las cosas como son y apegándose a los reglamento que se tienen que respetar.

Las empresas exportadoras se les recomienda que lleven un control de inventarios adecuado y que al realizar la declaración anual tomen en cuenta las disposiciones fiscales que se requieren ya que si no se esta actualizado puede que no se presente la información adecuadamente.

BIBLIOGRAFIA.

Diario Oficial de la Federación. Marzo de 1998.

Diario Oficial de la Federación. 2002.

Diario Oficial de la Federación. Abril del 2006.

Decreto Pitex. 2003.

Información Dinámica de Consulta. Abril 1998.

Ley Aduanera y sus reglamentos. Edición 2005.

MORENO Duarte, Francisco. Apuntes Históricos de Uruapan.

PAREDES Mendoza, José Maria. Síntesis monografía de Uruapan.

2da. Edición 1989.

Reglas de Carácter General En Materia de Comercio Exterior
para 2006.

Revista de Comercio Exterior. Febrero 1993.

Revista de Contaduría Pública. Abril 1998.

Revista Fruticultura de Michoacán. Enero 1997.

Revista de Práctica fiscal Laboral y Legal empresarial. Junio 1997.

Revista de Práctica laboral Fiscal y Legal empresarial. Agosto 1996.

Revista Mercado de Valores. Junio 1996.

Revista Nuevo consultorio Fiscal. Febrero 1998.

Revista Nuevo Consultorio Fiscal. Junio 1995.

Revista Prontuario de Actualización fiscal. Junio 2005.

Revista Prontuario de Actualización Fiscal. Enero 2006

SAGAHON Hervert. Manual Practico de Comercio Exterior.
Editores Dofiscal.

ANEXOS

ANEXOS

ANEXO 1 SOLICITUD DE AUTORIZACION O AMPLIACION DE PROGRAMA DE IMPORTACION TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTICULOS DE EXPORTACION PITEX. La empresa tiene lleno este formato porque fue con el que solicito su alta ante la Secretaria de Economía para la obtención del programa PITEX.

ANEXO1.1 AL 1.5 Se Describe las materias primas que la empresa ocupa para realizar la operación de exportación y pone a detalle cada uno de los materiales que ocupa.

ANEXO 24. Nos dice las reglas generales en materia de comercio exterior que es la información mínima que deberá contener el sistema informático de control de inventarios a que se refiere la regla 3.3.3.

ANEXO 1

Folio:

Fecha de recepción:

USO EXCLUSIVO DE SE



DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

SOLICITUD DE AUTORIZACION O AMPLIACION DE PROGRAMA DE IMPORTACION TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTICULOS DE EXPORTACION PITEX

Autorización

Ampliación

En caso de ampliación indicar el año y número de Programa PITEX

Año Número

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al final de la misma

En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco()*

A G U 9 7 0 7 0 1 R 1 A

Registro Federal de Contribuyentes

I	DATOS GENERALES		
1) Nombre o razón social:*AGUCAT	E SA DE C,V,		
2) Domicilio:*	Calle* LIMA		
Número y/o Letra*200 1	Colonia* LOS PINOS	Código Postal* 6000	
Ciudad, Municipio o Delegación* URUAPAN		Entidad Federativa* MICHOACAN	
3) Teléfono(s):* 45280180	4) Fax:* 452 80186		
5) Actividad principal:* EXPORTACION DE AGUACATE			
6) Personal ocupado actualmente 87		7) Valor de las ventas en el año anterior 4,087 (En miles de pesos)	
No. de Administrativos: 1	En el país: _____		
No. de obreros: 86	Al exterior: _____		
Total: 87	Total: _____		

8) Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal: _____

II DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:* RODRIGO PEREZ RUIZ

Cargo en la Empresa: GERENTE GENERAL

Domicilio: LIMA 2001

Teléfono: 45280180

Fax: 45280186

Correo electrónico: PEREZ@HOTMAIL.COM

III OPERACIONES TOTALES DE LA EMPRESA

9) Ventas totales e intercambio comercial con el exterior

Para el año anterior: Consigne las ventas totales conforme a sus estados financieros y el valor de las exportaciones e importaciones conforme a la suma de los pedimentos. Para la equivalencia en dólares use un tipo de cambio promedio anual.

En Proyecciones: Calcule la equivalencia en dólares usando el tipo de cambio constante anotado.

Año	Ventas totales (A)		Exportación (B)	Importación (C)	Saldo (B - C)	Tipo de cambio
	Miles de pesos	Miles de dólares				pesos x dólar
Año anterior						
Proyecciones						
Año actual						
Próximo año						

IV OPERACIONES AL AMPARO DEL PROGRAMA PITEX SOLICITADO

10) Campo de aplicación del programa

Indique si el pitex que solicita se aplicará a la totalidad de las operaciones de la empresa, a una planta o a un proyecto específico. Entendiendo por planta una unidad de producción separada del resto de las instalaciones productivas de la empresa, y por proyecto la fabricación de un producto completamente diferenciado del resto de los elaborados por la empresa.

(A) Operaciones totales de la empresa (B) Una planta (C) Proyecto específico

Domicilio de la planta:

Calle _____

Número y/o letra _____

Colonia _____

Código Postal _____

Ciudad, Municipio o Delegación _____

Entidad Federativa _____

11) Capacidad de producción a utilizar por cada producto:

Fracción Arancelaria	Descripción del Producto	Capacidad Instalada (Volumen y Unidad de Medida de la TIGIE)	Capacidad Utilizada %	Marcar si el producto es a exportar al amparo del Programa

12) Ventas e intercambio comercial con el exterior en referencia al campo de aplicación del PITEX

Si el pitex solicitado se aplicará a la totalidad de las operaciones de la empresa, verifique que los datos de las ventas totales de este cuadro concuerden con los asentados en el punto 9, en los años correspondientes.

Año	Ventas totales		Exportación (B)	Importación (C)	Participación de la exportación en las ventas totales	Tipo de cambio
	(A.1)	(A.2)				

	Miles de pesos	Miles de dólares			(B/A.2)	pesos x dólar
Año actual						
Próximo año						
V	TIPO DE EXPORTADOR					
<p>13) Directo: <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>14) Indirecto: <input type="checkbox"/></p> <p>Realiza exportación final</p> <p>Proveedor de insumos que se incorporan a productos que serán exportados por empresas que cuenten con programa de maquila, pitex y ecex.</p>						

15) En caso de ser exportador indirecto, señale el nombre y R.F.C. de los exportadores directos:																					
Nombre		No. del Programa	Tipo de Programa	R.F.C.																	
a.																					
b.																					
c.																					
d.																					
16) Registro de empresas contratadas para realizar operaciones de Submaquila:																					
Nombre o Razón Social		R.F.C.						Domicilio de la planta(s)													
17) Información para registro de Programa de Promoción Sectorial (PROSEC):																					
A) Sector (I, II, III, etc.) y descripción: _____																					
B) Fracción arancelaria de las mercancías a producir conforme a la TIGIE: <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																					

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud y en sus anexos son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes

URUAPAN, MICH., 20-06-2006

Lugar y fecha

Firma del Representante Legal

Consideraciones generales para su llenado:

- La solicitud debe ser presentada de acuerdo al domicilio de la planta en donde se lleve a cabo el proceso productivo en la ventanilla de atención al público (PITEX) de las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.
- La solicitud debe ser llenada en el programa PITEX.EXE y deberá presentarse en disco magnético y acompañarse de una impresión en original y copia. El programa PITEX.EXE puede obtenerse en la siguiente dirección de Internet: www.economia.gob.mx o directamente en las ventanillas de atención al público, presentando un disco magnético de 3.5" de alta densidad.
- En el caso de Ampliación del Programa, la solicitud también podrá realizarse vía Internet en la siguiente dirección: www.economia.gob.mx, sin presentación del disco magnético e impresión en las oficinas, con excepción de los productos señalados en el *Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías*. Para tal efecto, las empresas deberán contar con la Clave de Acceso Empresarial al Sistema de Información de Trámite (CAESIT), que otorga la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía.
- Anexo 1: En este anexo se listarán los productos de exportación, anotando la descripción y clasificación arancelaria de exportación correspondiente a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, así como, para cada uno de éstos, la descripción de los bienes a importar, con su clasificación arancelaria correspondiente, de acuerdo a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.
- Anexos 2, 3 y 4: En este anexo se listarán los bienes a importar que correspondan a cada uno de éstos, anotando la descripción y clasificación arancelaria de importación correspondiente, de acuerdo a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, sin anotar modelo, marca y número de serie.
- Anexo 5: Importación temporal de bienes para su reparación y posterior retorno al extranjero. Este anexo lo presentan aquellas empresas que requieran que los bienes exportados al amparo del programa, se importen temporalmente para su compostura y posterior retorno al extranjero, anotando la descripción y clasificación arancelaria de importación de acuerdo a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

NOTA: En todos los casos de Anexos, la descripción de bienes de importación y productos de exportación, se deberá señalar los bienes o productos que realmente importará o exportará la empresa al amparo de la fracción arancelaria de que se trate. En ningún caso se deberá anotar descripciones del bien o producto en inglés o con el nombre comercial. Para las fracciones genéricas, se deberá anotar "Los demás" y la descripción a la que corresponde el bien o producto.

- El solicitante debe acompañar al anexo, carta en la que el Representante Legal de la empresa, manifieste los procesos de compostura a que serán sometidos los bienes enlistados, indicando el tiempo que durarán dichos procesos.
- La solicitud de Ampliación de Programa aplica para nuevas importaciones de bienes.
- En caso de solicitar la **ampliación para la importación de bienes no contemplados en la autorización** y esto implique un cambio en los compromisos de exportación del interesado del 10% a 500 mil dólares al 30% conforme al artículo 6 del Decreto que establece programas de importación temporal para producir artículos de exportación, se deberá llenar los campos 9) y 12) de este formato.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
- Las empresas que deseen obtener simultáneamente el registro de Programa de Promoción Sectorial, deberán llenar los datos que se señalan en el punto 17 del presente formato. Se señalará el sector al que la empresa desea acogerse, conforme al artículo 3 del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial. La clave del sector deberá indicarse con números romanos, conforme al número que les corresponda en el artículo 3 del Decreto mencionado. En los sectores que tengan incisos se deberá indicar el número romano, seguido de la letra que corresponda al inciso (por ejemplo, para el inciso a) del sector XX, se deberá escribir: XXa). Para las mercancías a producir, se señalará por sector todas las mercancías indicando la fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación conforme lo indica el artículo 4 del citado Decreto.

Control de Inventarios:

- El titular debe llevar un control de inventarios registrado en contabilidad mediante un sistema computarizado, que permita distinguir las mercancías nacionales de las extranjeras y que contenga información sobre las mercancías que se exporten o retornen, la proporción que representan de las importadas temporalmente, las mermas y los desperdicios que no se retornen, así como aquellas que son destinadas al mercado nacional, utilizando el mecanismo de primeras entradas primeras salidas, conforme al procedimiento establecido en la Ley Aduanera.

Beneficios específicos:

- Las personas morales inscritas en el registro de empresas certificadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cuenten con programa PITEX, gozarán de los beneficios a que se refiere el Acuerdo por el que se establecen beneficios específicos para empresas certificadas que cuenten con programa de operación de maquila de exportación o de importación temporal para producir artículos de exportación, por lo que:
 - I. Tendrán autorizadas todas las fracciones arancelarias para la importación temporal de las mercancías requeridas para realizar sus procesos productivos, sin necesidad de tramitar ante la Secretaría ampliación de programa.
 - II. Se les exime del cumplimiento del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías, salvo lo dispuesto en el artículo 3, fracciones I y II del mismo, en cuyo caso, las empresas certificadas que cuenten con programa podrán sujetarse a los casos de excepción previstos en la fracción II de que se trata.
 - III. Únicamente deberán reportar a la Secretaría los datos relativos al valor de las ventas totales y al valor de las exportaciones, en el informe anual de las operaciones de comercio exterior.

Trámite al que corresponde la forma:

Autorización de Programas de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX)

- A) Autorización del Programa de Importación Temporal para producir Artículos de Exportación, excepto productos sensibles
- B) Autorización del Programa de Importación Temporal para producir Artículos de Exportación para productos sensibles

Ampliación del Programa de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX)

- A) Ampliación PITEX para productos no sensibles
- B) Ampliación PITEX para productos sensibles
- C) Ampliación PITEX subsecuente para productos sensibles
- D) Ampliación PITEX para retorno en el mismo estado
- E) Ampliación PITEX para fines promocionales

Las personas morales inscritas en el registro de empresas certificadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cuenten con programa PITEX, gozarán de los beneficios a que se refiere el Acuerdo por el que se establecen beneficios específicos para empresas certificadas que cuenten con programa de operación de maquila de exportación o de importación temporal para producir artículos de exportación.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-009-A, SE-03-009-B, SE-03-011-A, SE-03-011-B, SE-03-011-C, SE-03-011-D, SE-03-011-E.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 15-IX-2005

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 27-V-2005

Fundamento jurídico-administrativo:

Decreto que Establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (D.O.F. 3-V-1990) y Reformas (D.O.F. 11-V-1995, 13-XI-1998, 30-X-2000, 31-XII-2000, 12-V-2003 y 13-X-2003).

Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías (D.O.F. 30-X-2003)

Acuerdo por el que se establecen beneficios específicos para empresas certificadas que cuenten con programa de operación de maquila de exportación o de importación temporal para producir artículos de exportación (D.O.F. 09-V-2005)

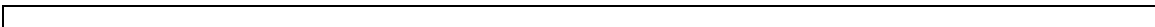
Documentos anexos:**Aprobación de Programa Nuevo:**

- Acta Constitutiva de la sociedad y las modificaciones a la misma (copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Documento que acredite legalmente la posesión del inmueble en donde pretenda llevarse a cabo la operación del programa, en el que se indique la ubicación del inmueble, adjuntando fotografías del mismo. Tratándose de arrendamiento o comodato, se deberá acreditar que el contrato establece un plazo forzoso mínimo de un año y que le resta una vigencia de por lo menos once meses, a la fecha de presentación de la solicitud (original y copia simple).
- Cédula de identificación fiscal de la persona moral (copia simple).
- Contrato de compraventa, órdenes de compra o pedidos en firme que respalden las proyecciones de exportación para el primer año de operación (original y copia simple).
- Escrito libre mediante el cual se detalle el proceso productivo objeto de la solicitud del Programa, siempre y cuando se trate de las mercancías a que se

refiere el artículo 5, fracción I del Decreto PITEX. El escrito libre deberá incluir la capacidad instalada de la planta para procesar las mercancías a importar y el porcentaje de esa capacidad efectivamente utilizada.

En caso de desear registrar a terceros para realizar procesos complementarios:

- Carta de responsabilidad solidaria de la empresa submaquiladora.



En el caso de solicitar el programa por proyecto específico:

- Carta donde se manifieste que el producto es completamente diferente al resto de los demás que fabrica la empresa y por tanto la maquinaria y equipo a importar al amparo del programa, sólo puede ser utilizada para su proceso productivo.

En caso de solicitar:

La importación temporal de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE) que se indican en la fracción I del Anexo I del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías, exclusivamente cuando se destinen a elaborar productos de exportación del sector de la confección que se clasifiquen en los capítulos 61 a 63 y en la subpartida 9404.90 de la TIGIE, o

La importación temporal de mercancías de la industria azucarera, comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE) y clasificadas en las subpartidas 17.01, 17.02, 18.06, y 21.06, siempre y cuando estén incluidas en la fracción II del Anexo I del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías, presentar adicionalmente:

- Dictamen emitido por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que certifique:
 - (i) La ubicación del domicilio fiscal y de los domicilios donde se realicen los procesos productivos;
 - (ii) Maquinaria y equipo para realizar el proceso productivo;
 - (iii) Capacidad de producción instalada para efectuar el proceso productivo, por turno de 8 horas, y
 - (iv) Productos que elabora y sus marcas de comercialización.

Transcurridos seis meses de operación de un programa nuevo, su titular contará con veinte días para presentar a la Secretaría un escrito con la información requerida en los anexos dos y tres del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías. Estos anexos se presentarán vía Internet en la página www.economia.gob.mx.

Ampliación de Programa:

En caso de solicitar la importación temporal de mercancía comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) que se indican en el artículo 4 del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías, presentar:

I. Un anexo que contenga:

- a) Denominación o razón social de la empresa;
- b) Número de programa autorizado;
- c) Datos de la mercancía a importar:

- (i) Información sobre los materiales, indicando:

Descripción: proporcionar la descripción de la mercancía en los términos en que debe señalarse en el pedimento de importación. La descripción deberá permitir relacionarla con la descripción comercial de la factura correspondiente, así como con la descripción que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Fracción arancelaria de importación: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Unidad de medida: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento.

- (ii) Volumen máximo a importar en el semestre.
- (iii) Valor en dólares de los Estados Unidos de América de la mercancía que se pretende importar en el semestre.

- d) Datos del producto de exportación que se elaborará con las mercancías a que se refiere la fracción I inciso c) de este punto, cumpliendo para tales efectos con la siguiente información:

Descripción: proporcionar la descripción de la mercancía en los términos en que debe señalarse en el pedimento de exportación. La descripción deberá permitir relacionarla con la descripción comercial de la factura correspondiente, así como con la descripción que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Fracción arancelaria de exportación: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Unidad de medida: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento. La opción elegida de conformidad con este numeral, deberá de ser consistente con la unidad de medida utilizada en la lista de materiales por producto.

Lista de materiales por producto: deberá contener, conforme a los sistemas de costeo interno de la empresa, los materiales que se incorporan en la producción de cada unidad de mercancía de exportación. La lista de materiales deberá incluir lo siguiente:

- Datos de cada material utilizado en la producción del producto, conforme al catálogo de materiales a que se refiere la fracción I inciso c) subinciso (i) de este punto.
- Cantidad de cada material, en términos de la unidad de medida elegida en la fracción I inciso c) subinciso (i) de este punto, utilizado en la producción del producto, indicando el porcentaje de mermas.

Porcentaje estimado de desperdicios: por cada tipo de mercancía que se genera en el proceso productivo de cada producto de exportación, y

- e) Descripción del proceso productivo que incluya la capacidad instalada de la planta para procesar las mercancías a importar y el porcentaje de esa capacidad efectivamente utilizada. Asimismo, se deberá indicar la rotación de inventarios y el tiempo promedio que las mercancías a importar permanecerían en el territorio nacional.

II. Reporte de un auditor externo registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que certifique:

- (i) La ubicación del domicilio fiscal y de los domicilios donde se realicen los procesos productivos;
- (ii) Maquinaria y equipo para realizar el proceso productivo;
- (iii) Capacidad de producción instalada para efectuar el proceso productivo, por turno de 8 horas, y
- (iv) Productos que elabora y sus marcas de comercialización

III. Para el caso de las mercancías listadas en la fracción I del artículo 4 del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación de mercancías, adicionalmente la documentación que compruebe que el promovente se encuentra dentro del Sistema Tipo de Inspección Federal (TIF), su capacidad instalada de refrigeración y, en su caso, congelación, así como del documento que demuestre que se encuentra con la autorización de importación emitida por el país al que se va a exportar el producto transformado.

IV. Para el caso de las mercancías listadas en la fracción IV del artículo 4 del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación de mercancías, adicionalmente fotografías o catálogos y especificar en escrito anexo, marca, año, modelo y número de serie de las mercancías cuya importación se solicite, solamente cuando se importen al amparo del artículo 108 fracción III incisos a) y b) de la Ley Aduanera.

Las personas morales inscritas en el registro de empresas certificadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cuenten con programa PITEX, gozarán de los beneficios a que se refiere el Acuerdo por el que se establecen beneficios específicos para empresas certificadas que cuenten con programa de operación de maquila de exportación o de importación temporal para producir artículos de exportación.

En el caso de solicitar una **autorización de ampliación subsecuente** para la importación temporal de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) que se indican en el artículo 4 *del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías*, presentar:

I. Un anexo donde especifique:

- a) Denominación o razón social de la empresa;
- b) Número de programa autorizado;
- c) Datos de la mercancía a importar:

(v) Información sobre los materiales, indicando:

Descripción: proporcionar la descripción de la mercancía en los términos en que debe señalarse en el pedimento de importación. La descripción deberá permitir relacionarla con la descripción comercial de la factura correspondiente, así como con la descripción que corresponde a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Fracción arancelaria de importación: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Unidad de medida: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento.

(vi) Volumen máximo a importar en el semestre.

(vii) Valor en dólares de los Estados Unidos de América de la mercancía que se pretende importar en el semestre.

II. Un reporte firmado por el representante legal de la empresa, en donde indique:

- a) Volumen y valor de las mercancías importadas durante el periodo que se reporta;
- b) Volumen y valor de los productos elaborados con las mercancías importadas, mencionando número y fecha de los pedimentos de retorno, adjuntando copia de los mismos;
- c) Cantidad de cada material, en términos de la unidad de medida que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento, indicando el porcentaje de mermas.

Nota: La autorización de una ampliación subsecuente procederá si la empresa ha exportado al menos el setenta por ciento del volumen, de uno de los siguientes conceptos:

- El consignado por la autorización anterior, siempre que éste se hubiere ejercido en su totalidad;
- El resultante de sumar las autorizaciones emitidas en el semestre anterior, y
- El volumen efectivamente importado, cuando se haya ejercido la totalidad del volumen consignado en la autorización anterior y su plazo de vigencia haya expirado.

En el caso de:

- **Bienes que se importen para retornar en el mismo estado que son autorizados como productos de exportación y correspondan a la actividad productiva registrada por la empresa en su programa**, presentar un anexo a su solicitud de ampliación donde manifieste que los productos a importar se retornarán al extranjero, que se adquirirán para subsanar la falta de producción de los bienes de que se trate.
- **Bienes que sean utilizados con fines promocionales y que se acompañen en los productos que se exportan al amparo del programa**, presentar un anexo a su solicitud de ampliación, donde manifieste que los bienes con fines promocionales tienen un valor menor a los productos que acompañan y que la promoción de que se trate tendrá una duración máxima de seis meses.

Las personas morales inscritas en el registro de empresas certificadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cuenten con programa PITEEX, gozarán de los beneficios a que se refiere el Acuerdo por el que se establecen beneficios específicos para empresas certificadas que cuenten con programa de operación de maquila de exportación o de importación temporal para producir artículos de exportación.

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52-29-61-00, extensiones: 34302, 34321, 34322 y 34324

Número telefónico para quejas:
Órgano Interno de Control en la SE
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 (conmutador)
Extensiones: 21212, 21214, 21201 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-20-00 en el

D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin
costo para el usuario al 01-800-112-0584 o desde Estados
Unidos y Canadá al 1-888-475-2393.

**Materias primas, partes, componentes, materiales auxiliares, envases, material de empaque, combustibles
y lubricantes que se utilicen en el proceso de producción de las mercancías de exportación.**

Producto de Exportación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE							
a.	AGUACATE FRESCO								

Producto de Importación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE							
a.	CAJAS DE CARTON DE 4 KGS.								
b.	CAJAS DE CARTON DE 6 KGS.								
c.	CAJAS DE CARTON DE 8 KGS.								
d.	TERMOGRAFOS DESECHABLES								
e.	ETIQUETAS								
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									

Producto de Exportación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE							
b.									

Producto de Importación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE							
a.									
b.									
c.									
d.									
e.									
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									

Producto de Importación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE							
a.									
b.									
c.									
d.									
e.									
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									

Herramienta, equipos y accesorios de investigación, de seguridad industrial y productos necesarios para la higiene, asepsia, y para la prevención y control de la contaminación ambiental de la planta productiva, manuales de trabajo y planos industriales, así como equipo de telecomunicación y cómputo.

hoja ____ de ____

anexo 1.3

Producto de Importación										
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE								
a.										
b.										
c.										
d.										
e.										
f.										
g.										
h.										
i.										
j.										

Maquinaria, aparatos, instrumentos y refacciones para el proceso productivo, equipo de laboratorio, de medición y de prueba de sus productos y los requeridos para el control de calidad, para capacitación de su personal, así como equipo para el desarrollo administrativo de la empresa.

hoja ____ de ____

anexo 1.4

Producto de Importación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE							
a.									
b.									
c.									
d.									
e.									
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									

hoja ____ de ____

anexo1.5

Producto de Importación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE							
a.									
b.									
c.									
d.									
e.									
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									

R

**ANEXO 24 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA
2002**

Información mínima que deberá contener el sistema informático de control de inventarios a que se refiere la regla 3.3.3.

El sistema informático de control de inventarios conforme a este anexo, deberá permitir por lo menos:

- A.** Dar cabal cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Aduanera, su Reglamento y las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior en lo relativo al control de inventarios de las mercancías importadas temporalmente.
- B.** Contar con un instrumento para la comprobación de los retornos de las mercancías importadas temporalmente y control de mercancías pendientes de retorno.
- C.** Facilitar la comprobación de las mercancías importadas temporalmente que se hayan destinado a importación definitiva, transferencia, donación o destrucción, así como de desperdicios y mermas.
- D.** Contar con un instrumento que facilite el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 303 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
- E.** Generar reportes que permitan dar cumplimiento a los requerimientos de información establecidos en las disposiciones aduaneras y de la propia autoridad.

El sistema deberá estar formado por lo menos con los siguientes catálogos y módulos:

I. ESTRUCTURA DEL SISTEMA.

A. CATALOGOS.

- 1. Datos Generales del Contribuyente.
- 2. Materiales.
- 3. Productos.
- 4. Proveedores.
- 5. Clientes.
- 6. Agentes y/o Apoderados Aduanales.
- 7. Transformadores.
- 8. Activo Fijo.

B. MODULOS DE CAPTURA.

- 1. Módulo de Importación.
- 2. Módulo de Materiales Nacionales.
- 3. Módulo de Exportación, Retorno o Transferencias.
- 4. Módulo de Cambio de Régimen.
- 5. Módulo de Desperdicios.
- 6. Módulo de Procesos Industriales Complementarios por Terceros.
- 7. Módulo de Activo Fijo.

C. MODULOS DEL SISTEMA.

- 1. Módulo de Descargos.
- 2. Módulo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
- 3. Módulo de Reportes.

II. DESCRIPCION DE LOS CATALOGOS.

1. Datos generales del contribuyente. Se deberá indicar:

- 1.1. Denominación o razón social.
- 1.2. Clave del RFC.
- 1.3. Número de registro o autorización expedido por la Secretaría de Economía, para operar como:
 - 1.3.1. Maquiladora;
 - 1.3.2. PITEX;
 - 1.3.3. ECEX;
 - 1.3.4. RECIME, y/o
 - 1.3.5. Programa de Promoción Sectorial.
- 1.4. Domicilio fiscal y en su caso el domicilio de la planta industrial (calle y número, código postal, colonia, entidad federativa, teléfono, e-mail y fax).
- 1.5. Actividad preponderante conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Los datos señalados en los numerales 1.1. a 1.3. Deberán aparecer en todos y cada uno de los catálogos, módulos y reportes del presente Anexo.

2. Materiales. El catálogo de materiales identifica a cada mercancía que se utilice en la producción de las mercancías de exportación registradas en el programa respectivo y se deberá indicar:

- 2.1. Número o clave de identificación:** indicar el número o clave interna que la empresa asigne a la mercancía e identifique a la misma para efectos de este Anexo.
- 2.2. Descripción:** proporcionar la descripción de la mercancía contenida en el pedimento. La descripción deberá permitir relacionarla con la descripción comercial contenida en la factura, así como con la descripción que corresponda a la mercancía de conformidad con la TIGIE.
- 2.3. Fracción arancelaria de importación:** la que corresponda a la mercancía de conformidad con la TIGIE.
- 2.4. Unidad de medida:** la que corresponda a la mercancía de conformidad con la TIGIE o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento. Una vez elegida una opción de conformidad con este numeral, ésta se deberá utilizar durante el plazo de importación temporal que corresponda a la mercancía.
- 2.5. Tipo de material:** identificar para cada mercancía que se utiliza en la producción de las mercancías de exportación registradas en el programa respectivo, si corresponde a:
 - 2.5.1. Materias primas, partes y componentes,** indicando si corresponden a:
 - a) Materias primas, partes y componentes** que se incorporen en el proceso productivo.
 - b) Materiales consumibles** en el proceso productivo.
 - 2.5.2. Combustibles** que se consumen dentro del proceso productivo.
 - 2.5.3. Lubricantes** que se consumen dentro del proceso productivo.
 - 2.5.4. Materiales auxiliares, refacciones y equipo** que se consuman en un plazo menor a doce meses dentro del proceso productivo.
 - 2.5.5. Otros materiales** que se consumen dentro del proceso productivo.
 - 2.5.6. Envases y empaques.**
 - 2.5.7. Etiquetas y folletos.**

3. Productos. El catálogo de productos identifica a cada mercancía de exportación registrada en el programa respectivo y se deberá indicar:

- 3.1. Número o clave de identificación:** indicar el número o clave interna que la empresa asigne a la mercancía e identifique a la misma para efectos de este Anexo.
- 3.2. Descripción:** proporcionar la descripción de la mercancía contenida en el pedimento. La descripción deberá permitir relacionarla con la descripción comercial contenida en la factura, así como con la descripción que corresponda a la mercancía de conformidad con la TIGIE.
- 3.3. Fracción arancelaria de exportación:** la que corresponda a la mercancía de conformidad con la TIGIE.
- 3.4. Unidad de medida:** la que corresponda a la mercancía de conformidad con la TIGIE o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento. La opción elegida de conformidad con este numeral, deberá de ser consistente con la unidad de medida utilizada en la lista de materiales por producto.
- 3.5. Lista de materiales por producto:** deberá contener, conforme a los sistemas de costeo interno de la empresa, los materiales que se incorporan en la producción de cada unidad de mercancía de exportación. La lista de materiales deberá incluir lo siguiente:
 - 3.5.1. Número o clave de identificación del producto.**
 - 3.5.2. Datos de cada material utilizado en la producción del producto,** conforme al Catálogo de materiales a que se refiere el Apartado II, numeral 2 de este Anexo.
 - 3.5.3. Cantidad de cada material,** en términos de la unidad de medida elegida en el Apartado II, numeral 2.4. de este Anexo, utilizado en la producción del producto, indicando el porcentaje de mermas.

4. Proveedores. Se deberá indicar:

- 4.1. Número o clave de identificación asignado por la empresa.**
- 4.2. Nombre, razón o denominación social.**
- 4.3. Clave de identificación fiscal o RFC y en su caso, la CURP.**
- 4.4. Si es nacional o extranjero.**
- 4.5. En el caso de nacionales, indicar el número de registro o autorización expedido por la Secretaría de Economía, que corresponda a:**
 - 4.5.1. Maquiladora;**
 - 4.5.2. PITEC;**
 - 4.5.3. RECIME;**

- 4.5.4. Proveedor nacional, y/o
- 4.5.5. Programa de Promoción Sectorial.
- 4.6. Domicilio fiscal y en su caso, el domicilio de la planta industrial (calle y número, código postal, colonia, entidad federativa, país, teléfono, e-mail y fax).
- 5. **Clientes.** Se deberá indicar:
 - 5.1. Número o clave de identificación asignado por la empresa.
 - 5.2. Nombre, razón o denominación social.
 - 5.3. En el caso de extranjeros, la clave de identificación fiscal, cuando se conozca o en el caso de nacionales, la clave de RFC y en su caso, la CURP.
 - 5.4. Si es nacional o extranjero.
 - 5.5. En el caso de nacionales, indicar el número de registro o autorización expedido por la Secretaría de Economía, que corresponda a:
 - 5.5.1. Maquiladora;
 - 5.5.2. PITEX;
 - 5.5.3. ECEX;
 - 5.5.4. Empresa de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos, y/o
 - 5.5.5. Programa de Promoción Sectorial.
 - 5.6. Domicilio fiscal y en su caso, el domicilio de la planta industrial (calle y número, código postal, colonia, entidad federativa, país, teléfono, e-mail y fax).
- 6. **Agentes y/o apoderados aduanales.** Se deberá indicar:
 - 6.1. Número o clave de identificación asignado por la empresa.
 - 6.2. Nombre, razón o denominación social.
 - 6.3. RFC y en su caso, la CURP.
 - 6.4. Número de patente o autorización.
 - 6.5. Domicilio fiscal (calle y número, código postal, colonia, entidad federativa, teléfono, e-mail y fax).
- 7. **Transformadores.** Se deberán indicar los datos de las personas físicas o morales registradas para efectuar procesos industriales complementarios:
 - 7.1. Número o clave de identificación asignado por la empresa.
 - 7.2. Nombre, razón o denominación social, RFC y en su caso, la CURP.
 - 7.3. Domicilio fiscal y en su caso, domicilio en el que se vaya a llevar a cabo el proceso industrial.
 - 7.4. Número y fecha del oficio de autorización expedido por la Secretaría de Economía y deberá señalar si corresponde a:
 - 7.4.1. Transformadores.
 - 7.4.2. Para contratación de submaquila.
- 8. **Activo fijo.** Este catálogo identifica a cada bien de activo fijo importado temporalmente conforme al programa respectivo y se deberá indicar:
 - 8.1. **Número o clave de identificación:** indicar el número o clave interna que la empresa asigne al activo fijo e identifique al mismo para efectos de este Anexo.
 - 8.2. **Descripción:** proporcionar una descripción completa del activo fijo, incluyendo número de serie, parte, marca y modelo. La descripción deberá permitir relacionarlo con la descripción comercial contenida en la factura, así como con la descripción que corresponda de conformidad con la TIGIE.
 - 8.3. **Fracción arancelaria de importación:** la que corresponda al activo fijo de conformidad con la TIGIE.
 - 8.4. **Tipo de activo fijo:** identificar si corresponde a:
 - 8.4.1. Contenedores y cajas de trailer.
 - 8.4.2. Maquinaria, equipo, herramientas, instrumentos, moldes y refacciones destinados al proceso productivo.
 - 8.4.3. Equipos y aparatos para el control de la contaminación; para la investigación o capacitación, de seguridad industrial, de telecomunicación y cómputo, de laboratorio, de medición, de prueba de productos y control de calidad; así como aquellos que intervengan en el manejo de materiales relacionados directamente con los bienes de exportación y otros vinculados con el proceso productivo.
 - 8.4.4. Equipo para el desarrollo administrativo.

Cuando el contribuyente no cuente con este módulo en su sistema informático de control de inventarios, podrá optar por incorporar este módulo o llevar un registro independiente que relacione esta información.

III. MODULOS DE CAPTURA

1. Módulo de importación. Este módulo deberá contener la información de cada mercancía importada en forma temporal o definitiva conforme a los datos contenidos en el documento que ampare la importación, que incluya los siguientes datos, según corresponda:

- 1.1. Fecha del pedimento que ampara la importación.
- 1.2. Número de pedimento que ampara la importación.
- 1.3. Clave de pedimento conforme al Apéndice 2 del Anexo 22.
- 1.4. Clave de aduana o sección aduanera conforme al Apéndice 1 del Anexo 22.
- 1.5. En el caso de que la importación se ampare con pedimento virtual, especificar si la mercancía se adquiere o recibe de:
 - 1.5.1. Maquiladora;
 - 1.5.2. PITEX;
 - 1.5.3. RECIME; o
 - 1.5.4. Proveedor nacional.
- 1.6. Origen de la mercancía. Indicar si la mercancía es originaria de conformidad con algún tratado de libre comercio o acuerdo comercial celebrado por México, identificando el tratado o acuerdo correspondiente. Para estos efectos, se deberá de contar con el documento que ampare el origen de la mercancía respectivo.
- 1.7. Datos de la mercancía conforme al Catálogo de Materiales a que se refiere el Apartado II, numeral 2. de este Anexo.
- 1.8. Cantidad de mercancía conforme a la unidad de medida señalada en el Apartado II, numeral 2.4. de este Anexo.
- 1.9. Valor en aduana de la mercancía.
- 1.10. Valor en aduana unitario de la mercancía conforme a la unidad de medida señalada en el Apartado II, numeral 2.4. de este Anexo (Cantidad que se obtenga al dividir el valor en aduana de la mercancía entre la cantidad de mercancía conforme a la unidad de medida).
- 1.11. Tasa del Impuesto General de Importación aplicable a la mercancía, indicando el tipo de tasa que corresponda:
 - 1.11.1. Tasa preferencial conforme algún tratado de libre comercio o acuerdo comercial suscrito por México, indicando el tratado o acuerdo respectivo;
 - 1.11.2. Tasa prevista en los Programas de Promoción Sectorial;
 - 1.11.3. Tasa aplicable conforme a la Regla 8a. de las complementarias para la interpretación y aplicación de la TIGIE, o
 - 1.11.4. Tasa general de la TIGIE.

En el caso de rectificaciones a los pedimentos que amparen las operaciones de este módulo, se deberán de indicar los datos del pedimento que ampare la rectificación y los datos rectificadas.

2. Módulo de materiales nacionales. Este módulo será aplicable en el supuesto de utilizar en los procesos productivos mercancías idénticas o similares que sean tanto de importación como nacionales o nacionalizadas para ser utilizadas en la producción de las mercancías de exportación registradas en el programa respectivo, que incluya los siguientes datos:

- 2.1. Datos de la mercancía conforme al Catálogo de Materiales a que se refiere el Apartado II, numeral 2. de este Anexo.
- 2.2. Origen de la Mercancía. Indicar si la mercancía es originaria de conformidad con algún tratado de libre comercio o acuerdo comercial celebrado por México, identificando el tratado o acuerdo correspondiente, siempre que se cuente con el documento de origen válido respectivo.
- 2.3. Cantidad de mercancía conforme a la unidad de medida señalada en el Apartado II, numeral 2.4. de este Anexo.

3. Módulo de exportación, retorno o transferencias. Este módulo deberá contener la información de cada mercancía exportada, retornada o transferida conforme a los datos del documento que ampare la exportación, retorno o transferencia, que incluya los siguientes datos, según corresponda:

- 3.1. Fecha de exportación, retorno o transferencia.
- 3.2. Número de pedimento que ampara la exportación, retorno o transferencia.
- 3.3. Clave de pedimento conforme al Apéndice 2 del Anexo 22.
- 3.4. Clave de aduana o sección aduanera conforme al Apéndice 1 del Anexo 22.

- 3.5. En el caso de que la exportación se ampare con pedimento virtual, especificar si la mercancía se enajena o transfiere a:
 - 3.5.1. Maquiladora;
 - 3.5.2. PITEX, o
 - 3.5.3. ECEX.
- 3.6. Clave del país de destino, conforme al Apéndice 4 del Anexo 22.
- 3.7. Origen de la mercancía. Indicar si la mercancía es originaria de conformidad con algún tratado de libre comercio o acuerdo comercial celebrado por México, identificando el tratado o acuerdo correspondiente.
- 3.8. Datos de la mercancía conforme al Catálogo de Productos a que se refiere el Apartado II, numeral 3 de este Anexo.
- 3.9. Cantidad de mercancía conforme a unidad de medida señalada en el Apartado II, numeral 3.4. de este Anexo.
- 3.10. Valor comercial de la mercancía.
- 3.11. Importe del Impuesto General de Importación de las mercancías no originarias. En el caso de exportaciones o retornos a los Estados Unidos de América o Canadá y en el caso de exportaciones indirectas, el sistema deberá determinar el impuesto general de importación correspondiente a las mercancías no originarias de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, importadas temporalmente y utilizadas en la producción de la mercancía exportada o retornada, conforme a lo establecido en el Apartado IV, numeral 1.1.5. de este Anexo.

En el caso de rectificaciones a los pedimentos que amparen las operaciones de este módulo, se deberán de indicar los datos del pedimento que ampare la rectificación y los datos rectificadas.

4. Módulo de cambio de régimen. Este módulo deberá contener la información de cada mercancía por la que se efectúe un cambio de régimen de importación temporal a definitiva, conforme a los datos contenidos en el pedimento respectivo, que incluya los siguientes datos:

- 4.1. Fecha del pedimento que ampara el cambio de régimen.
- 4.2. Número de pedimento que ampara el cambio de régimen.
- 4.3. Clave de aduana o sección aduanera conforme al Apéndice 1 del Anexo 22, por la que se efectúa el cambio de régimen.
- 4.4. Datos de la mercancía conforme al Catálogo de Materiales a que se refiere el Apartado II, numeral 2. de este Anexo.
- 4.5. Cantidad de mercancía conforme a la unidad de medida señalada en el Apartado II, numeral 2.4. de este Anexo.
- 4.6. Valor en aduana de la mercancía.

5. Módulo de desperdicios. En este módulo se deberá de registrar la información de cada mercancía por la que se haya generado un desperdicio en los procesos productivos de las mercancías de exportación autorizadas en el programa respectivo, así como su destino, que incluya los siguientes datos:

- 5.1. Registro de los desperdicios generados en el proceso productivo:
 - 5.1.1. Datos de la mercancía conforme al Catálogo de Materiales a que se refiere el Apartado II, numeral 2 de este Anexo.
 - 5.1.2. Cantidad de mercancía conforme a la unidad de medida señalada en el Apartado II, numeral 2.4. de este Anexo que se haya generado como desperdicio.
- 5.2. Destino de los desperdicios:
 - 5.2.1. Datos de la mercancía conforme al Catálogo de Materiales a que se refiere el Apartado II, numeral 2 de este Anexo.
 - 5.2.2. Destino:
 - a) Donación;
 - b) Destrucción;
 - c) Cambio de régimen, o
 - d) Retorno.
 - 5.2.3. Número y fecha de documento que acredite el destino que se haya dado a los desperdicios.
 - 5.2.4. Fracción arancelaria como desperdicio, tratándose del supuesto previsto en el numeral 5.2.2.(c).

- 5.2.5. Valor en aduana (Valor comercial de conformidad con la Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior), tratándose del supuesto previsto en el numeral 5.2.2.(c).
- 5.2.6. Cantidad de mercancía conforme a la unidad de medida señalada en el Apartado II, numeral 2.4. de este Anexo que se le haya dado un destino como desperdicio.

6. Módulo de procesos industriales complementarios por terceros. Se indicará:

- 6.1. Datos de la persona física o moral que efectuará el proceso industrial, conforme al Catálogo de Transformadores a que se refiere el Apartado II, numeral 7. de este Anexo.
- 6.2. Especificaciones del proceso industrial.
- 6.3. Descripción y cantidad del material entregado, y fecha de entrega.
- 6.4. Fecha del aviso presentado ante la Administración Local de Auditoría Fiscal o Administración Local de Grandes Contribuyentes, que corresponda a su domicilio fiscal.
- 6.5. Descripción y cantidad del producto recibido, y fecha de recepción.

7. Módulo de activo fijo. Este módulo deberá contener la información de cada bien de activo fijo importado temporalmente, así como la información referente a su retorno, transferencia, cambio de régimen o donación, conforme a los datos contenidos en el documento aduanero correspondiente, que incluya los siguientes datos:

- 7.1. En el caso de importación temporal de los bienes de activo fijo:
 - 7.1.1. Datos del bien conforme al Catálogo de Activo Fijo a que se refiere el Apartado II, numeral 8. de este Anexo.
 - 7.1.2. Los datos e información que se solicita en el Módulo de Importación a que se refiere el Apartado III, numeral 1. de este Anexo, según corresponda.
- 7.2. En el caso de retorno o transferencia de los bienes de activo fijo:
 - 7.2.1. Datos del bien conforme al Catálogo de Activo Fijo a que se refiere el Apartado II, numeral 8. de este Anexo.
 - 7.2.2. Los datos e información que se solicita en el Módulo de Exportación, Retorno o Transferencias a que se refiere el Apartado III, numeral 3. de este Anexo, según corresponda.
- 7.3. En el caso de cambio de régimen de los bienes de activo fijo:
 - 7.3.1. Datos del bien conforme al Catálogo de Activo Fijo a que se refiere el Apartado II, numeral 8. de este Anexo.
 - 7.3.2. Los datos e información que se solicita en el Módulo de Cambio de Régimen a que se refiere el Apartado III, numeral 4. de este Anexo, según corresponda.
- 7.4. En el caso de donación de los bienes de activo fijo:
 - 7.4.1. Datos del bien conforme al Catálogo de Activo Fijo a que se refiere el Apartado II, numeral 8. de este Anexo.
 - 7.4.2. Número y fecha del oficio de autorización que ampara la donación.
 - 7.4.3. Número y fecha del pedimento que ampara la donación.
 - 7.4.4. Cantidad de mercancía donada.

Cuando el contribuyente no cuente con este módulo en su sistema informático de control de inventarios, podrá optar por incorporar este módulo o llevar un registro independiente que relacione esta información.

IV. MODULOS DEL SISTEMA

1. Módulo de descargos. El sistema deberá efectuar los procesos necesarios que permitan determinar la cantidad de mercancías incorporadas en los productos de exportación e identificar los pedimentos que amparen la importación que se deberán de ver afectados, con las exportaciones, retornos, transferencias, cambios de régimen y lo que corresponda a mermas y desperdicios.

1.1. Procesos que debe efectuar el sistema:

- 1.1.1. Calcular las cantidades de cada mercancía utilizada en la producción de las mercancías exportadas, retornadas, transferidas o por las que se efectuó el cambio de régimen, multiplicando la cantidad de cada mercancía que corresponda conforme a la "Lista de materiales por producto" a que se refiere el Apartado II, numeral 3.5. de este Anexo por la cantidad de cada producto que se indique en el pedimento que ampare la exportación, retorno, transferencia o cambio de régimen, respectivo. Las cantidades deberán de

determinarse con base a la unidad de medida elegida conforme al Apartado II, numeral 2.4. de este Anexo.

- 1.1.2.** Efectuar el descargo (descontar) de la cantidad de cada mercancía determinada conforme al numeral 1.1.1., de manera automática, utilizando para tales efectos el método de control de inventarios "Primeras Entradas Primeras Salidas" (PEPS), descargando dichas mercancías del pedimento que ampara la importación más antigua que contenga la mercancía a descargar, considerando lo siguiente:
- 1.1.2.1.** Si la cantidad total de cada mercancía determinada conforme al numeral 1.1.1. es menor que el saldo de dicha mercancía contenido en el pedimento que ampara la importación, se descargará la cantidad total de la mercancía.
 - 1.1.2.2.** Si la cantidad total de cada mercancía determinada conforme al numeral 1.1.1. es mayor que el saldo de dicha mercancía contenido en el pedimento que ampara la importación, se descargará el saldo de la mercancía contenido en ese pedimento y la diferencia se descargará del siguiente pedimento que ampare la importación que corresponda en orden cronológico.
 - 1.1.2.3.** Si la cantidad de cada mercancía determinada conforme al numeral 1.1.1. corresponde a mercancías nacionales, se efectuará el descargo de la información contenida en el Módulo de Materiales Nacionales.
- 1.1.3.** Efectuar el descargo de los desperdicios a que se refiere el Apartado III, numeral 5. de este Anexo al momento de su donación, destrucción, cambio de régimen o retorno, con base en lo dispuesto en el numeral 1.1.2.
- 1.1.4.** Efectuar el descargo de los bienes de activo fijo importados temporalmente al momento de su retorno, transferencia, cambio de régimen o donación, en el caso de que se haya optado por incorporar al sistema informático de control de inventarios los módulos correspondientes a activo fijo conforme a este Anexo.
- 1.1.5.** Determinar el importe del Impuesto General de Importación (IGI) correspondiente a las mercancías no originarias del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) a que se refiere el Apartado III, numeral 3.11. de este Anexo, conforme a lo siguiente:
- 1.1.5.1.** De las mercancías determinadas conforme al numeral 1.1.1. y utilizadas en la producción de las mercancías exportadas o retornadas a los Estados Unidos de América o Canadá; o en exportaciones indirectas, identificar las mercancías no originarias conforme al TLCAN.
 - 1.1.5.2.** De las mercancías no originarias identificadas conforme al numeral anterior, obtener del pedimento que ampare la importación de las mismas, conforme al numeral 1.1.2., la siguiente información:
 - a)** Datos de la mercancía conforme al Catálogo de Materiales a que se refiere el Apartado II, numeral 2. de este Anexo.
 - b)** Número de pedimento que ampara la importación.
 - c)** Fecha de importación.
 - d)** Origen de la mercancía.
 - e)** Valor en aduana unitario de la mercancía conforme a la Unidad de Tarifa.
 - f)** Tasa del IGI aplicable a la mercancía.
 - g)** Cantidad de mercancía determinada de conformidad con el numeral 1.1.1. y descargada conforme al numeral 1.1.2.
 - 1.1.5.3.** Calcular el importe del IGI de las mercancías, multiplicando la cantidad de mercancías a que se refiere el numeral 1.1.5.2.(g) por el valor en aduana unitario del numeral 1.1.5.2.(e) y el importe resultante multiplicado por la tasa de IGI a que se refiere el numeral 1.1.5.2.(f).
 - 1.1.5.4.** Calcular la actualización del importe de IGI determinado en el numeral anterior desde la fecha de importación de dichas mercancías hasta la fecha de pago en territorio nacional de los aranceles que correspondan conforme al TLCAN.
 - 1.1.5.5.** Calcular la suma de los importes a que se refieren los numerales 1.1.5.3. y 1.1.5.4.

2. Módulo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Este módulo sólo será aplicable en el caso de exportaciones o retornos a los Estados Unidos de América o Canadá y deberá permitir capturar y procesar la información necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 303 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Cuando se cuente con la prueba suficiente dentro del plazo de los 60 días establecido en el Tratado, este módulo deberá identificar la información del pedimento que ampara la exportación o retorno que ampare dicha prueba y aplicar la fórmula establecida en el TLCAN, conforme a lo siguiente:

- 2.1.** Capturar el número y fecha del pedimento que ampara la exportación o retorno que se relacione con el documento aduanero mediante el cual se hayan importado las mercancías a los Estados Unidos de América o Canadá.
 - 2.2.** El sistema deberá identificar la información contenida en el pedimento que ampara la exportación o retorno a que se refiere el numeral anterior y obtener lo siguiente:
 - 2.2.1.** Datos del producto conforme al Apartado II, numeral 3. de este Anexo.
 - 2.2.2.** La información y el importe del Impuesto General de Importación (IGI) determinado conforme al numeral 1.1.5., de las mercancías no originarias.
 - 2.3.** Capturar número y fecha del documento aduanero mediante el cual se hayan importado las mercancías exportadas a los Estados Unidos de América o Canadá e indicar si corresponde a:
 - 2.3.1.** Copia del recibo que compruebe el pago del impuesto de importación en los Estados Unidos de América o Canadá;
 - 2.3.2.** Copia del documento de importación en que conste que fue recibido por la autoridad aduanera de los Estados Unidos de América o Canadá;
 - 2.3.3.** Copia de resolución definitiva de la autoridad aduanera de los Estados Unidos de América o Canadá, respecto del impuesto de importación correspondiente a la importación de que se trate, o
 - 2.3.4.** Escrito firmado por el importador en los Estados Unidos de América o Canadá, o por su representante legal.
 - 2.4.** Del documento aduanero a que se refiere el numeral 2.3., capturar:
 - 2.4.1.** La fecha de importación de las mercancías en los Estados Unidos de América o Canadá.
 - 2.4.2.** La clasificación arancelaria de cada mercancía en los Estados Unidos de América o Canadá.
 - 2.4.3.** La tasa del impuesto de importación aplicada a cada mercancía por su importación a los Estados Unidos de América o Canadá.
 - 2.4.4.** El monto del impuesto pagado por la importación definitiva de cada mercancía en los Estados Unidos de América o Canadá.
 - 2.5.** Capturar el tipo de cambio vigente a la fecha de pago en territorio nacional de los aranceles que correspondan conforme al TLCAN.
 - 2.6.** Calcular en moneda nacional el monto del impuesto pagado en los Estados Unidos de América o Canadá, considerando para tales efectos el importe capturado en el numeral 2.4.4. y el tipo de cambio a que se refiere el numeral 2.5.
 - 2.7.** Calcular, conforme a lo establecido en el artículo 303 del TLCAN y a las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior, el importe del impuesto general de importación exento, a pagar o en su caso, objeto de devolución.
 - 2.8.** Capturar los datos del pedimento mediante el que se efectúe el pago o los datos de la solicitud de devolución, del impuesto general de importación determinado conforme al numeral anterior.
- En el caso de que no se cuente con la prueba suficiente en el plazo de los 60 días, este módulo deberá permitir capturar y procesar la información necesaria para deteinar el monto del IGI a

pagar, que corresponda a las mercancías no originarias incorporadas en las mercancías exportadas o retornadas a los Estados Unidos de América o Canadá, conforme a lo siguiente:

2.9. Capturar el número y fecha del pedimento que ampare la exportación o retorno a los Estados Unidos de América o Canadá cuyo plazo de 60 días haya vencido, y

2.10. El sistema deberá identificar la información a que se refiere el numeral 2.2. y se deberán de capturar los datos del documento a que se refiere el numeral 2.8.

3. Módulo de reportes. Este módulo deberá permitir configurar las opciones de reporte de manera impresa, despliegue en pantalla y mediante medio electrónico, que genere por lo menos los siguientes:

3.1. Reportes de la información contenida en cada uno de los catálogos y módulos del presente Anexo.

3.2. Reporte de mercancías cuyo plazo de importación temporal haya vencido.

3.3. Reporte de mercancía descargada por exportaciones.

3.4. Reporte de mercancía descargada por retornos.

3.5. Reporte de mercancía descargada por transferencias.

3.6. Reporte de mercancía descargada por cambio de régimen.

3.7. Reporte de mercancía descargada por desperdicios.

3.8. Reporte de mercancía descargada por mermas.

3.9. Saldo de mercancía importada temporalmente.

3.10. Reporte de las rectificaciones y cambios efectuados a la información contenida en el sistema.

3.11. Declaración anual de empresas maquiladoras de exportación, según corresponda.

3.12. Reporte anual de operaciones de comercio exterior (Informe anual de PITEX), según corresponda.

3.13. Reporte de las operaciones de comercio exterior (Informe semestral de RECIME), según corresponda.

3.14. Reporte anual de las operaciones realizadas al amparo del programa de ECEX, según corresponda.

3.15. Declaración informativa A-16, Informe de mercancías adquiridas o recibidas con tasa 0% de IVA, según corresponda.

3.16. Declaración informativa A-17, Informe de mercancías enajenadas o transferidas con tasa 0% de IVA, según corresponda.,(DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2002).